

CONSEJO PERMANENTE



OEA/Ser.G
CP/doc. 4428/09
25 agosto 2009
TEXTUAL

INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA SOBRE LAS
ELECCIONES GENERALES Y LAS
ELECCIONES PRESIDENCIALES (2NDA VUELTA) CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA DEL
PERÚ EL 9 DE ABRIL Y EL 4 DE JUNIO DE 2006

<http://scm.oas.org/pdfs/2009/CP22811T.pdf>

ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS

**INFORME DE LA MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA SOBRE LAS
ELECCIONES GENERALES Y LAS
ELECCIONES PRESIDENCIALES (2^{DA} VUELTA) CELEBRADAS EN LA REPÚBLICA
DEL PERÚ EL 9 DE ABRIL Y EL 4 DE JUNIO DE 2006**

Secretaría de Asuntos Políticos

ÍNDICE

RESUMEN EJECUTIVO	1
CAPÍTULO I. INTRODUCCIÓN	2
CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO	2
CAPÍTULO III. MARCO JURÍDICO	4
A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS	4
B. REFORMA A LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES DE OCTUBRE DE 2003	6
C. LOS ÓRGANOS ELECTORALES	7
D. SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO.....	11
E. NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES.....	11
F. EL PADRÓN ELECTORAL Y EL NÚMERO DE LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS DE SUFRAGIO POR REGIÓN.....	12
G. LA NORMATIVA ELECTORAL EN TEMAS SALIENTES.....	13
CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA MISIÓN	15
CAPÍTULO V. ELECCIONES GENERALES (PRIMERA VUELTA PRESIDENCIAL)	15
A. ORIGEN E INSTALACIÓN DE LA MISIÓN	15
B. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA MISIÓN	16
C. CARGOS A ELEGIR.....	17
D. ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES.....	17
E. EL CONTEXTO POLÍTICO –ELECTORAL.....	19
F. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES.....	20
G. ETAPA POST COMICIAL.....	21
CAPÍTULO VI. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES (SEGUNDA VUELTA).....	22
A. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA MOE	22
B. CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL	23
C. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES.....	23
D. ETAPA POST ELECTORAL.....	23
CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES.....	24
ANEXOS.....	26

RESUMEN EJECUTIVO

El ciclo electoral peruano 2006 se desarrolló con normalidad. Los actos electorales en general fueron transparentes, democráticos y sin mayores inconvenientes. Es importante destacar el nivel de civismo ciudadano que ha alcanzado el Perú. Sus instituciones electorales han demostrado alto profesionalismo y han estimulado la conciencia ciudadana. A su vez, vale destacar la ardua labor de las autoridades electorales peruanas, en especial del Jurado Nacional de Elecciones (JNE) y la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y de las fuerzas policiales y militares, así también como su total disposición de colaborar con la Misión en el desarrollo de sus labores de observación.

Las autoridades electorales del Perú demostraron su compromiso de garantizar procesos electorales seguros y confiables. La OEA considera que estas exitosas elecciones han contribuido a legitimar las reformas electorales que se pusieron en práctica y han creado una oportunidad para consolidar este avance, como una plataforma para construir un sistema político más inclusivo.

Es de resaltar el ejemplar y eficaz trabajo de todos los miembros de las misiones de observación, quienes se condujeron con gran profesionalismo, discreción, neutralidad, transparencia y responsabilidad. Debe destacarse que la labor de observación de las Misiones fue apoyada y facilitada, tanto por las autoridades gubernamentales y electorales como por las organizaciones políticas y la ciudadanía, quienes en todo momento se mostraron dispuestos a colaborar con los observadores, proporcionando información, entablando relaciones de cooperación con los equipos en las distintas subsecciones, y accediendo a la creación de espacios de confianza y apoyo mutuo.

Con la observación de las elecciones regionales y municipales de noviembre de 2006, la Organización concluyó el acompañamiento de lo que fuera un año electoral durante el cual los peruanos mediante elecciones, libres y transparentes renovaron a todas sus autoridades públicas que fueron electas mediante el sufragio público, directo y universal.

La participación de la Defensoría del Pueblo y su papel de mediador de conflictos, es positivo, pues en muchas instancias sirvió de canal de comunicación entre las autoridades electorales y los partidos políticos, y ayudó a asegurar la transparencia y confianza en el proceso de totalización de votos y transmisión de resultados.

Algunos inconvenientes puntuales incluyen la apertura tardía de algunas mesas de sufragios, miembros de mesa que no calificaban para ese rol, control demasiado estricto de la identidad de personeros de los partidos políticos, la tardanza de algunos votantes para encontrar su número de mesa, y el problema del voto “golondrino”.

CAPITULO I. INTRODUCCIÓN

Las Misiones de Observación Electoral (MOEs) de la Organización de los Estados Americanos (OEA) se han convertido en un instrumento esencial para la promoción y defensa de la Democracia en el continente. Estas iniciativas han permitido garantizar la integridad, imparcialidad y confiabilidad de numerosos procesos electorales así como, reforzar la credibilidad de las instituciones democráticas de los países miembros. Las MOEs promueven el poder elegir y ser electo de manera incluyente, libre y transparente, y que la voluntad popular expresada por las urnas se respete.

Las MOEs promueven el reconocimiento positivo de los derechos políticos, en especial el ejercicio del sufragio como la expresión legítima de todo ciudadano de poder elegir y ser elegido de manera incluyente y libre, respetando el secreto de la voluntad popular. De otra parte, la presencia de una Misión de Observación (MOE/OEA) representa la solidaridad y el apoyo de la Comunidad Interamericana en los esfuerzos que las instituciones democráticas de los Estados emprenden en la organización y administración de sus propios procesos electorales. Desde 1960, la OEA ha observado más de 140 procesos electorales en el Hemisferio, aunque el mayor desarrollo de estas iniciativas ha ocurrido en los últimos 15 años. En estos años, la OEA ha pasado a observar una gran diversidad de elecciones a pedido de sus Estados miembros, incluyendo elecciones generales, presidenciales, parlamentarias, municipales, consultas populares, referéndum, procesos de recolección y validación de firmas, elecciones primarias e internas de los partidos políticos.

La OEA ha observado diez procesos electorales en Perú desde 1992, incluyendo elecciones generales y municipales, un referéndum constitucional y elecciones de congreso constituyente. A continuación se presenta un cuadro resumiendo los eventos electorales observados por la Organización en este país.

AÑO	TIPO DE ELECCIÓN	FECHA	JEFE DE MISIÓN
1992	Congreso Constituyente	22 Noviembre 1992	M. González Vargas
1993	Elecciones Municipales	29 Enero 1993	M. González Vargas
1993	Referéndum Constitucional	31 Octubre de 1993	M. González Vargas
1995	Elecciones Generales	9 Abril de 1995	Santiago Murray
1998	Elecciones Municipales	11 Octubre 1998	Santiago Murray
2000	Elecciones Presidenciales	9 de Abril 2000	Eduardo Stein
2001	Elecciones Presidenciales y Parlamentarias	8 Abril de 2001	Eduardo Stein
2002	Elecciones Municipales y Regionales	17 Noviembre de 2002	Diego Paz
2006	Elecciones Presidenciales y Legislativas	Abril 9 y Junio 4 de 2006	Lloyd Axworthy

CAPÍTULO II. SISTEMA POLÍTICO

El sistema electoral del Perú ha tenido, históricamente, una cobertura limitada en cuanto a votantes. No fue hasta la promulgación de la Constitución de 1979 cuando se introdujo el sufragio universal. De modo que hasta ese momento la población había desarrollado medios alternativos para relacionarse con la política y mecanismos informales para expresar y canalizar sus demandas. Es por ello que el sistema político-electoral peruano conllevó en momentos a la creación de vínculos políticos personalistas y clientelares. Esta situación también puede explicar la elevada tasa de

abstención y de votos nulos así como la amplia aparición y desaparición de partidos políticos entre una y otra contienda electoral.

A nivel presidencial, Perú cuenta con un tipo de elección directa por un período de 5 años. El sufragio es obligatorio hasta los 70 años y después de esta edad es facultativo. La representación política es por mayoría absoluta: más de la mitad de los votos válidos. La circunscripción electoral es única. Los votos viciados o en blanco no se computan. Si ningún candidato alcanza más de la mitad de los votos válidos más uno, se procede a efectuar una segunda elección entre los dos candidatos que obtuvieron la votación más alta.

Para presentar la candidatura, los candidatos a la Presidencia y Vicepresidencias de la República solicitan su inscripción en una sola lista, ante el JNE. La formula, está integrada por el candidato a la Presidencia y por dos candidatos a las Vicepresidencias (quienes también pueden integrar la lista de candidatos al Congreso de la República). En el Perú no existe la reelección inmediata. Transcurrido otro período constitucional, como mínimo, un ex-presidente puede volver a postularse sujeto a las mismas condiciones.

La elección del Congreso se hace mediante una estructura unicameral y se eligen a 120 congresistas. La asignación de los escaños se realiza mediante la representación proporcional y el periodo de duración del mandato es de cinco años. La elección de congresistas se realiza en circunscripciones plurinominales. El territorio se divide en 25 circunscripciones electorales, una por cada departamento y la Provincia Constitucional del Callao. El JNE asigna a cada distrito electoral un escaño, distribuyendo los demás escaños en forma proporcional al número de electores que existe en cada distrito. Se aplica el método de la cifra repartidora, con doble voto preferencial opcional, excepto en los distritos electorales donde se eligen menos de dos congresistas, en cuyo caso hay un solo voto preferencial opcional. La lista de candidatos al Congreso debe incluir un número no menor del 30% de mujeres o varones. En las circunscripciones en que se inscriban listas con tres candidatos, por lo menos uno debe ser varón o mujer. Para elegir a los representantes del Congreso existe la posibilidad de reelección inmediata.

En las elecciones regionales y municipales, el presidente regional es elegido conjuntamente con un vicepresidente, por sufragio directo por un período de cuatro años, y puede ser reelegido. Los miembros de los consejos regionales son elegidos en la misma forma y por igual período. El mandato de dichas autoridades es revocable, conforme a ley, e irrenunciable, con excepción de los casos previstos en la Constitución peruana. Los alcaldes y regidores municipales son elegidos por sufragio directo, por un periodo de cuatro años, y pueden ser reelegidos.

Para postular a Presidente de la República, vicepresidente, miembro de parlamento nacional o alcalde, los presidentes de los gobiernos regionales, y alcaldes de los gobiernos municipales, deben renunciar al cargo seis meses antes de la elección respectiva.

Los representantes peruanos ante el Parlamento Andino se eligen de manera directa, universal, libre y secreta, en número de cinco titulares y dos suplentes por cada uno de ellos, calificados como primer y segundo suplente, conforme el orden alcanzado en el voto preferencia; los que suplirán al titular en caso de ausencia o impedimento según lo establece el Artículo 1 de la Ley de Elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino No. 28.360 modificado por la Ley No. 28.643, siendo aplicable para la proclamación de los resultados la Ley Orgánica de Elecciones.

CAPÍTULO III. MARCO JURÍDICO

A. INSTRUMENTOS NORMATIVOS

Los principales instrumentos normativos que regulan los procesos electorales en la República del Perú son:

Constitución Política del Perú

En la Carta Magna peruana se consagran los derechos y deberes de las personas así como sus garantías. En ella se organiza la estructura del Poder Legislativo, Ejecutivo y Judicial; y en el artículo 31 se otorga carácter obligatorio, personal, igual, libre y secreto al sufragio para todo ciudadano peruano mayor de dieciocho años. El voto se ejerce sólo con el Documento Nacional de Identidad (DNI) y es facultativo después de los 70 años.

Facultados por el artículo 34 de la Ley No. 28.480/05¹, los militares y policías votaron por primera vez en las elecciones del 2006 (primera y segunda vuelta) y luego en las elecciones municipales y regionales de noviembre del mismo año.

El artículo 35 dispone que los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a la ley.

El Capítulo XIII de dicha Carta determina el sistema electoral peruano, incluyendo disposiciones para facilitar el voto de los peruanos residentes en el extranjero. La misma también prescribe que las elecciones serán organizadas y dirigidas por la Oficina Nacional de Procesos Electorales. El Jurado Nacional de Elecciones juzga y reglamenta las elecciones.

Los artículos 191 al 199 contemplan la organización de las regiones y los municipios, su funcionamiento, y también las atribuciones, bienes y rentas de los gobiernos regionales y las municipalidades.

Ley Orgánica de Elecciones No. 26859/97

Esta ley es la norma medular que regula el proceso electoral. La misma establece que la fiscalización de la legalidad del proceso electoral está a cargo del Jurado Nacional de Elecciones (JNE). La organización y ejecución de los procesos electorales está a cargo de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y de juntas descentralizadas y otras entidades gubernamentales dependientes de ésta. La Ley dispone además las atribuciones de estos órganos así como las condiciones para el reconocimiento de los partidos políticos y la postulación de candidatos; y regula temas como los partidos, las circunscripciones electorales, el registro electoral, la organización y administración de las votaciones, el escrutinio, las nulidades y los delitos electorales, las garantías de

¹ Esta Ley derogó el artículo 34 de la Constitución Política del Perú, el cual prescribía que los miembros de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional en actividad no podían elegir ni ser elegidos. La Ley No. 28.480/05 establece que miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen derecho al voto y a la participación ciudadana. Ejercen el sufragio en el grupo de votación asignado por el RENIEC y el que figura en su DNI. Sin embargo, los miembros de las FF.AA. y PNP, no pueden postularse a cargos públicos, ser miembros de mesa, ser personeros, participar en actividades partidarias o manifestaciones, ni realizar actos de proselitismo mientras se encuentra en servicio activo. Para ejercer el voto, los electores miembros de las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional tienen derecho al “voto rápido”, evitando formar la fila de espera para su ingreso al local de votación, y así poder cumplir servicio el día en el que se realizan procesos electorales.

los observadores electorales, entre otros. La misma regula los procedimientos de inscripciones y cancelaciones, las reclamaciones y las infracciones y penas.

El artículo VII de esta Ley prescribe que el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil otorga los documentos nacionales de identidad necesarios para poder votar.

Las leyes No. 27.387/00, 27.683/02 y 27.734/02 establecen que 30% de las listas de candidaturas para todas las elecciones peruanas deben ser mujeres. Es obligación de las organizaciones políticas cumplir con este requisito para inscribir sus respectivas listas de candidatos. En 1997 se incorporó por primera vez en la legislación electoral peruana la disposición de una cuota género, que pasó de un mínimo de 25% a un 30% en el 2002. Actualmente, en el Congreso nacional, el 29.2% de los representantes son mujeres, una mejora del 18.3% en el año 2001², a partir de la cual se aplicó la nueva cuota género.

En el año 2002, mediante Leyes No. 27.680/02 y 27.683/02, se dispuso una cuota de 15% para los pueblos originarios y comunidades nativas para los cargos municipales, provinciales y regionales. El JNE determina en cuáles regiones corresponde hacer cumplir la llamada cuota indígena o nativo.

Algunas organizaciones de la sociedad civil vinculadas a los intereses de la mujer y comunidades nativas, identificaron varias listas para las elecciones regionales y municipales de noviembre de 2006, que no cumplieron con los requisitos de las cuotas género y nativo. Aunque esperaban que se anularan estas listas, el JNE las aceptó como válidas. Por ejemplo, se denunció³ que el JNE validó al menos 91 listas que no cumplían con la cuota género, incluyendo 46 listas distritales, 19 provinciales, y 26 regionales que incurrieron en esta deficiencia. Ninguna de estas listas correspondían a Lima Metropolitana, y casi todos los partidos políticos están comprometidos, destacando los casos de la Partido Aprista Peruano, del Partido Nacionalista y de Unidad Nacional.

Ley No. 28869/06

En el caso de listas de candidatos a regidores (concejales), ésta debe estar conformada además, por no menos de un 20% de ciudadanos jóvenes menores de 29 años. Por excepción, para las elecciones municipales del 19 de Noviembre de 2006, se pudo asignar jóvenes candidatos a regidores de la quinta parte del total de candidatos designados directamente según lo dispuesto por el artículo 24 de la Ley No. 28.094⁴.

Resoluciones emitidas por el Jurado Nacional de Elecciones (JNE).

Son las reglamentaciones dictadas por el JNE en ejercicio de las funciones y atribuciones otorgadas por la Constitución y por la Ley Orgánica de Elecciones No. 26859/97. El JNE, entre otros, fiscaliza la legalidad del ejercicio del sufragio y de la realización de los procesos electorales, vela por

² Fuente: Inter-Parliamentary Union, Women in National Parliaments

³ Fuente: Asociación Civil *Transparencia*, "Panorama Electoral", 14 Noviembre 2006

⁴ El artículo 24 de la Ley No. 28.094 prescribe que le corresponde al órgano máximo del partido político decidir la modalidad de elección de los candidatos a cargos. Por tal efecto, al menos cuatro quintas partes, es decir el 80% de candidatos a representantes al Congreso, Consejeros Regionales y Regidores, deben ser elegidos por elección de los afiliados y ciudadanos no afiliados; por lo afiliados; o a través de órganos partidarios. Hasta una quinta parte del número total de candidatos puede ser designada directamente por el órgano del partido. Esta facultad es indelegable. Dicha potestad no puede ser aplicada para el caso de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, los cuales deberán ser necesariamente elegidos.

el cumplimiento de las normas, y proclama a los candidatos elegidos. Como dispone el artículo 181 de la Constitución, en materias electorales, las resoluciones del JNE son dictadas en instancia final, definitiva, y no son revisables, ni contra ellas puede proceder recurso alguno.

Asimismo, en este ciclo electivo peruano, se dictaron, entre otras, resoluciones sobre multas diferenciadas por nivel de pobreza, procedimientos para los miembros de mesa, la prórroga de la vigencia de documentos nacionales de identidad, sobre el orden y seguridad público, el uso de tinta indeleble, el padrón electoral, el uso de publicidad estatal, y la cuota género.

Para los comicios del 19 de noviembre 2006, el JNE identificó 3 niveles de multa para quienes no acudieran a votar, de acuerdo con el nivel de pobreza del distrito del elector. El cuadro de multas basado en el mapa de pobreza desarrollado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INE) señala que hay 852 distritos en la escala más baja, que son considerados pobres extremos, donde los electores pagarán S/. 17 Nuevos Soles. Los distritos que califican como los más pobres se encuentran en los departamentos de: Huancavelica, Apurímac, Cajamarca, Cusco, Huanuco y Puno. En segundo lugar, 793 distritos son calificados como pobres pero no extremos. Los electores que residen en dichos distritos y no voten serán multados con S/. 34 Nuevos Soles. Finalmente, existen 134 distritos que son identificados como “no pobre” en los cuales los electores que no acuden a las urnas serán multados con S/.68 Nuevos Soles.

B. REFORMA A LA LEY DE PARTIDOS POLÍTICOS Y A LA LEY ORGÁNICA DE ELECCIONES DE OCTUBRE DE 2003

Tras la caída de Fujimori se eliminó de la posibilidad de reelección inmediata (emanada en el Artículo 112 de la Constitución) y se inicia en el Perú una etapa de reforma institucional dirigida a mejorar los problemas de participación, competición y representación política que fueron reflejados en déficits importantes de institucionalidad formal. En primer lugar, los requisitos de inscripción de partidos eran sustancialmente altos si lo comparamos con el resto de países de la región. En segundo, la ausencia de financiación pública y la falta de regulación de las donaciones privadas a los partidos distorsionaban la garantía de igualdad en la competición política. Finalmente, el acceso desigual a los medios de comunicación en las campañas electorales producía situaciones discriminatorias importantes con una repercusión negativa en términos de representación política de determinados sectores sociales. Estos problemas generaron la necesidad de cambios importantes en la estructura electoral peruana.

Es así como en octubre de 2003 se realizó la reforma de la Ley de Partidos Políticos (Ley N° 28.094). Esta Ley establece que solo los partidos políticos inscritos en el Registro de Organizaciones Políticas del JNE pueden participar en cualquier tipo de elección, a diferencia de los movimientos regionales y las organizaciones políticas locales que sólo pueden participar en las elecciones regionales y/o municipales. La inscripción de un partido político se cancela cuando no haya alcanzado el 5% de la totalidad de los sufragios emitidos en una elección general, salvo que hayan alcanzado representación parlamentaria.

En general, las modificaciones introducidas por la Ley de Partidos Políticos y la Ley Orgánica de Elecciones aprobada en octubre de 2004, ayudaron a aumentar y garantizar los niveles de representatividad y de inclusión política. Los principales cambios consisten en:

1. Se reduce de la lista de adherentes para inscribir a un partido a un número no menor del uno por ciento de los ciudadanos que sufragaron en las últimas elecciones.

2. Se cancela la inscripción del partido cuando no haya alcanzado el 5 por ciento de la totalidad de los votos, siempre y cuando no haya obtenido representación parlamentaria.
3. Se establece explícitamente la prohibición de que el Estado pueda efectuar propaganda política y queda suspendida la realización de publicidad estatal.
4. Se reestablece el Distrito Electoral Múltiple para la elección de congresistas. Se crean 25 distritos electorales que coinciden con los departamentos del país y la provincia constitucional del Callao. A cada distrito corresponde como mínimo un escaño y los 95 restantes se reparten proporcionalmente según criterios poblacionales.
5. Se introduce la necesidad de incorporar mecanismos de democracia interna para la elección de las autoridades y candidatos del partido. En el caso de la elección de candidatos, estos mecanismos deben pasar en casi todos los casos por la vía de las primarias o las elecciones a través de órganos partidarios.
6. Se introduce una cuota de discriminación positiva del 30 por ciento para la elección de dirigentes al interior de los partidos.
7. Se establece un sistema mixto de financiación de partidos de manera que se introduce la financiación pública directa (con un mínimo garantizado y otra proporcional a los cargos de representación obtenidos).
8. Se introducen prohibiciones y limitaciones expresas a las aportaciones privadas, sujetas a la fiscalización de la ONPE.
9. Se garantiza una distribución equitativa del tiempo en los medios de radiodifusión y televisión públicos y privados.

C. LOS ÓRGANOS ELECTORALES

La organización, vigilancia y realización de los procesos electorales, en las formas establecidas en la Ley Electoral corresponde a los siguientes órganos electorales:

1. El Jurado Nacional de Elecciones (JNE)

Es la máxima autoridad en materia electoral. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es un organismo constitucional autónomo que está integrado por representantes elegidos en distintas instancias: El presidente es elegido por la Sala Plena de la Corte Suprema de Justicia de la República y los cuatro magistrados son designados por la Junta de Fiscales Supremos, por el Colegio de Abogados de Lima, y respectivamente por los decanos de las facultades de Derecho de las universidades públicas y privadas.

Entre las atribuciones de que goza el Pleno del JNE, se destaca la facultad reglamentaria para asegurar la aplicación de la Constitución y las leyes electorales. Este organismo, el cual goza de iniciativa legislativa en materia electoral, dicta resoluciones de carácter general para reglamentar y normar las disposiciones electorales.

El JNE, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Administrar justicia, en instancia final, en materia electoral;
- Declarar la nulidad parcial o total de los procesos electorales;
- Proclamar los resultados electorales y a los candidatos;
- Expedir las credenciales correspondientes;
- Declarar la vacancia de autoridades municipales y regionales;
- Fiscalizar la legalidad en la elaboración de los padrones electorales, así como su actualización y depuración final, previa a cada proceso electoral;
- Fiscalizar la capacitación de miembros de mesa, la neutralidad, garantías y difusión del proceso, la propaganda electoral, el desarrollo de las funciones de las encuestadoras, el acto electoral, el material electoral y también el software de cómputo de resultados;
- Desarrollar y difundir programas de educación cívica electoral orientada a fortalecer los valores democráticos y crear conciencia cívica en la ciudadanía;
- Proponer proyectos de ley y de normas en materia electoral;
- Reglamentar las normas electorales, garantizando la igualdad de condiciones;
- Determinar el número de escaños del Congreso por cada distrito electoral y el número de regidores (concejales) por cada municipio;
- Reglamentar la aplicación de la Cuota de Género y Cuota Nativa;
- Reglamentar o establecer disposiciones sobre fiscalización electoral, difusión y control de la propaganda electoral, y sobre otras materias de competencia electoral;
- Inscribir a los observadores electorales, nacionales e internacionales.

Las instituciones electorales peruanas cuentan actualmente con una probada eficiencia en el desarrollo de sus procesos electorales. En ocasión de estas elecciones, el JNE en su rol jurisdiccional y de fiscalizador del proceso electoral y de la jornada de votación, en particular, atendió in situ y de manera oportuna las incidencias que se presentaron y remitió a la Misión respuesta a sus inquietudes.

Los Jurados Electorales Especiales (JEE)

Son órganos, de carácter temporal, creados por la JNE para cada proceso electoral tomando en cuenta las características de las elecciones a organizar, la densidad de los distritos y provincias, la accesibilidad de las vías de comunicación y los recursos financieros asignados para los comicios. Los JEE, dentro de su respectiva jurisdicción, inscriben y expiden las credenciales de los candidatos o sus listas; expiden las credenciales de los personeros de las agrupaciones que participan en los procesos electorales, administra justicia en materia electoral en primera instancia; realizan funciones de fiscalización electoral, entre otras tareas.

2. Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE)

Es la autoridad máxima en la organización y ejecución de los procesos electorales, referéndum y otras consultas populares. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es un organismo autónomo, con personería jurídica de derecho público interno y con atribuciones en materia técnica, administrativa, económica y financiera.

La ONPE, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Organizar todos los procesos electorales;

- Diseñar y distribuir la cédula de sufragio, actas electorales, y otro material electoral;
- Establecer el número, ubicación y organización de oficinas electorales descentralizadas;
- Coordinar con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil la recepción y actualización del padrón electoral, de acuerdo a la Ley;
- Diseñar y ejecutar un programa de capacitación operativa, dirigida a los miembros de mesa de votación y la ciudadanía en general;
- Establecer los mecanismos que permitan a los personeros de las organizaciones políticas y de los organismos de observación, hacer el seguimiento de todas las actividades durante los procesos electorales;
- Dictar las instrucciones y disposiciones necesarias, principalmente con las Fuerzas Armadas y Policía Nacional, para el mantenimiento del orden y la protección de la libertad personal durante los comicios;
- Obtener los resultados de los procesos electorales;
- Garantizar al ciudadano el derecho al ejercicio del sufragio;
- Brindar apoyo y asistencia técnica, como también asignar el financiamiento público directo, a los partidos políticos, de acuerdo a la Ley de Partidos Políticos;
- Verificar y controlar externamente la actividad financiera de los partidos políticos;
- Sancionar a los partidos políticos que infrinjan disposiciones dispuestos en la Ley de Partidos Políticos.

En cuanto a la ONPE, se constató la capacidad de la Institución para llevar adelante el proceso electoral en todas sus fases, así como atender y resolver los problemas que en el campo de la administración y logística electoral surgieron durante los comicios.

Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales (ODPE)

Estos órganos, son circunscripciones administrativas temporales creadas por la ONPE, que se implementan para cada proceso electoral. Éstas se conforman de acuerdo a las circunscripciones electorales del proceso en curso y las características de unidad territorial. Su número y ubicación se determina de acuerdo a los Jurados Electorales Especiales (JEE) que implementa el JNE. Las funciones más importantes de estas instancias son: designar, capacitar e identificar a los miembros de mesa y determinar los locales de votación, distribuir el material electoral, instalar las cámaras secretas, administrar los centros de cómputo y garantizar la presencia de los coordinadores electorales en cada local de votación. Asimismo, son responsables de la entrega de las actas y demás material necesario para el escrutinio y la difusión de los resultados.

3. Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC)

Es el organismo técnico, y autónomo con personería jurídica de derecho público interno, encargado de la identificación de los peruanos. Tiene su asiento en la ciudad capital y su jurisdicción se extiende a toda la República. Es autoridad, con atribuciones exclusivas y excluyentes en materia registral, técnica, administrativa, económica y financiera. A través de todo el territorio, el RENIEC tiene sus *Agencias y Oficinas Registrales*, que tienen a su cargo la recolección de los datos del ciudadano necesarios para la actualización del Registro Nacional.

El RENIEC, además de las atribuciones que expresamente le concede la Constitución de la República y subsiguientes leyes, ejerce, entre otras, las siguientes funciones:

- Planear, organizar, dirigir, normar y racionalizar las inscripciones de su competencia;
- Organizar y mantener el Registro Único de Identificación de las Personas Naturales;

- Adoptar mecanismos que garanticen la seguridad de la confección y otorgamiento de los documentos de identidad, los cuales acreditan la identidad de las personas;
- Inscribir los hechos y actos relativos a su capacidad y estado civil;
- Registrar hechos vitales que modifican el estado civil, como defunciones;
- Asegurar la confiabilidad de la información que resulta de la inscripción;
- Preparar y mantener actualizado el padrón electoral en coordinación con la ONPE;
- Proporcionar al JNE y la ONPE la información y cooperación necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

4. Centros de Cómputo (CC)

Son los lugares donde se procesan los resultados de cada elección, teniendo como referente las actas electorales que han llenado los miembros de mesa. Los resultados de las actas sin observaciones ni errores, son registrados y las actas que, por diversos motivos, resultan observadas, son enviadas a los JEE, instancias que resuelven las observaciones devolviéndolas luego a los centros de cómputo para su contabilización.

5. Locales de Votación (LV)

Son los establecimientos escogidos para ejecutar la jornada electoral. En su mayoría, son colegios y universidades (públicos o privados). El número de mesas de sufragio a instalar en cada local de votación, se determina de acuerdo a la infraestructura y al flujo de personas que éstos puedan albergar. Los locales deben ser cedidos a la ONPE dos días previos al de los comicios para que los coordinadores de local y de mesa acondicionen el ingreso, las vías de acceso, el centro de acopio de actas y las aulas de votación, así como para colocar la señalización respectiva.

6. Mesas de Sufragio (MS)

Se entiende por Mesa de Sufragio las mesas electorales creadas por la ONPE a los efectos de permitir a los ciudadanos ejercer el sufragio, previa identificación del votante. Las mesas tienen por finalidad recibir los votos que emitan los electores en los procesos electorales; así como el escrutinio, el cómputo y la elaboración de las actas electorales. La ONPE acondiciona e instala mesas de sufragio dentro de centros educativos e institutos de estudios superiores.

En cada distrito político de la República las mesas de sufragio están compuestas por grupos de mínimo doscientos y máximo trescientos ciudadanos hábiles para votar. El número de ciudadanos por mesa de sufragio es determinado por la ONPE. Las mesas tienen un número que las identifica y las listas de electores por mesa se hacen sobre la base de los ciudadanos registrados en la circunscripción, en orden numérico. Si los ciudadanos inscritos en el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil pertenecientes a un distrito fueran menos de doscientos, se instala de todos modos una Mesa de Sufragio.

Cada Mesa de Sufragio está compuesta por tres miembros titulares. Desempeña el cargo de Presidente el que haya sido designado primer titular y el de Secretario el segundo titular. La designación se realiza por sorteo entre una lista de veinticinco ciudadanos seleccionados entre los electores de la Mesa de Sufragio. El proceso de selección y sorteo está a cargo de la ONPE, en coordinación con el RENIEC. En este mismo acto son sorteados otros tres miembros, que tienen calidad de suplentes. Previo a una elección, la ONPE entrega credenciales a los ciudadanos que fueron seleccionados para ser miembros de mesa, titulares y suplentes. Las mesas de sufragio están compuestas de un presidente, un secretario y un tercer miembro. La ONPE, en casos excepcionales,

puede establecer que las Mesas de Sufragio estén conformadas por los mismos miembros que las integraron en el último proceso electoral.

D. SISTEMA POLÍTICO-ADMINISTRATIVO

Se entiende por elecciones ordinarias aquellas que se verifican periódicamente en fechas previamente determinadas por la Constitución, y subsiguientes Leyes (por ejemplo, las Leyes de Elecciones Regiones y Municipales) las que hayan de verificarse en todo el territorio de la República.

En la República del Perú existen 24 regiones y la Provincia Constitucional del Callao, 195 municipios provinciales y 1.828 distritos municipales. Así, cada departamento está conformado por provincias, y éstas a su vez, por distritos. Los gobiernos regionales, como también los municipalidades provinciales y distritales, incluyen consejos conformados por los miembros del poder ejecutivo, y un número de regidores (consejeros) que establece el Jurado Nacional de Elecciones, en proporción a la población respectiva de la misma.

Una Región, es la mayor unidad sub-divisional del país, dirigida por un Gobierno Regional, el cual es el órgano ejecutivo de la región. El Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional, y está integrado por el Presidente y Vicepresidente Regionales, así como por Consejeros. Dichos gobiernos son autónomos, y promueven el desarrollo y la economía de las regiones. También fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

La Capital de la República no integra ninguna región. Tiene régimen especial en las leyes de descentralización y en la Ley Orgánica de Municipalidades. La Municipalidad Metropolitana de Lima ejerce sus competencias dentro del ámbito de la provincia de Lima.

El Municipio provincial es la unidad de subdivisión administrativa inferior a una región. Cada provincia es gobernada por una Municipalidad Provincial, encabezada por un alcalde, elegido por sufragio universal cada cuatro años, quien dirige la política provincial.

Cada provincia está subdividida en Distritos. El Distrito es la menor subdivisión administrativa del país. El gobierno civil de cada distrito está a cargo de un distrito municipal encabezada por un alcalde elegido por sufragio universal cada cuatro años. Los Gobiernos Municipales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos básicos. Similar a los gobiernos regionales, promueven el desarrollo local, con personería jurídica de derecho público. El Concejo Municipal está conformado por el alcalde y el número de regidores que establezca el Jurado Nacional de Elecciones, en proporción a la población electoral de las provincias y distritos. Sus funciones son normativas y fiscalizadoras.

E. NORMAS RELATIVAS AL DÍA DE LAS ELECCIONES

Toda votación se realiza en un solo día, comenzando a las ocho de la mañana y concluyendo a las cuatro de la tarde, como plazo máximo.

Antes de comenzar la votación, el Presidente de la Mesa de Sufragio verifica la disponibilidad de los materiales electorales necesarios para ejercer el sufragio. Seguidamente, el Presidente declara el comienzo de la votación, deposita su voto, conforme el procedimiento

establecido en la Ley Orgánica de Elecciones, siguiéndole los demás miembros de la Mesa de Sufragio.

Una vez abierta la votación, los electores entran al local que ocupe la mesa de sufragio, en el orden de su llegada, para lo cual el Presidente dispone, con el auxilio del personal de la mesa de sufragio y de los agentes policiales destinados a su servicio, si fuese necesario, que los electores se coloquen en filas en el orden de llegada. El elector entrega su cédula de identidad al Presidente de la mesa de sufragio, para verificar que figura en la Lista de Electores (Padrón Electoral). Sin estos requisitos el elector no puede ejercer el derecho al voto. El orden sucesivo de votación se rige por el orden de llegada de cada elector. Los invidentes son acompañados a la cámara secreta por una persona de su confianza y, de ser posible, se le proporciona una cédula especial que le permita emitir su voto, salvo con algunas excepciones establecidas por la JNE.

1. Cierre de la votación y escrutinio

A la hora del cierre de la votación, el Presidente de la Mesa de Sufragio ordena que no se permita la entrada a nadie más, y emiten su voto los electores que se encuentren en el local. Inmediatamente después de votar el último de los electores presentes, se declara cerrada la votación y el Presidente de la Mesa de Sufragio pronuncia el inicio del escrutinio. Se abre la urna y se extraen de ella las boletas que hubieren sido depositadas, contándolas para confrontar su número con el de electores que hubieren votado según el padrón electoral. Se colocan aparte los sobres que contengan las boletas protestadas, y se verifica si el número de éstos coincide con el número de declaraciones de protestas que hayan sido presentadas y con las anotaciones hechas al respecto en el acta de la Mesa de Sufragio. Luego, el Presidente de la Mesa desdobra la boleta leyendo en voz alta la denominación de la agrupación o partido a que corresponda la boleta y pasado ésta a los otros dos miembros de Mesa, quienes uno por uno examinan y leen también en voz alta su contenido y hacen las anotaciones pertinentes en los formularios. Los representantes acreditados ante la Mesa de Sufragio tienen el derecho de examinar el contenido de la cédula leída.

F. EL PADRÓN ELECTORAL, Y EL NÚMERO DE LOCALES DE VOTACIÓN Y MESAS DE SUFRAGIO POR REGIÓN

En cada mesa de votación existe una lista definitiva de electores con los nombres de los(as) ciudadanos(as) con derecho al voto, en la que figura la foto y firma digitalizada de cada uno, los nombres del distrito, la provincia, el departamento y el número de Mesa de Sufragio. Para el ciclo electoral peruano 2006, el total de inscritos en el padrón electoral por región, se dividió de la siguiente manera:

REGIÓN	NÚMERO DE INSCRITOS
Amazonas	179,331
Ancash	611,881
Apurímac	195,954
Arequipa	770,535
Ayacucho	306,662
Cajamarca	721,239
Callao	540,730
Cusco	643,629

Huancavelica	203,844
Huanuco	354,416
Ica	451,197
Junín	701,190
La Libertad	942,656
Lambayeque	676,735
Lima	6,063,109
Loreto	416,419
Madre de Dios	47,742
Moquegua	99,962
Pasco	135,670
Piura	914,912
Puno	674,865
San Martín	357,124
Tacna	172,427
Tumbes	110,335
Ucayali	201,342
Total	16,494,906

Para las Elecciones Generales del 9 de abril de 2006, y consiguientemente la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales celebradas el 4 de junio de 2006, se habilitaron 88.480 mesas de sufragio.

G. LA NORMATIVA ELECTORAL EN TEMAS SALIENTES

1. Registro y Padrón Electoral

Según la Ley Orgánica de Elecciones, el Padrón Electoral, el cual es público, es entendido como la relación de los ciudadanos hábiles para votar. Se elabora sobre la base del registro único de identificación de las personas, y se mantiene por el RENIEC, según las coordinaciones y cronogramas de la ONPE. El RENIEC es responsable de actualizar y publicar las listas del padrón. Luego de ser aprobado por el JNE, el padrón actualizado es remitido a la ONPE para uso en el proceso electoral convocado.

En el padrón se consigna la información personal de los ciudadanos inscritos, tal como se encuentra registrada en el Archivo Nacional de Identificación, incluyendo los siguientes datos del elector: nombre, apellidos, código único de identificación, fotografía digitalizada, firma digitalizada, número de mesa de sufragio.

El proceso de actualización del padrón es permanente, continuo e informatizado. Se agregan las inscripciones de los ciudadanos peruanos mayores de 18 años, conforme se vayan efectuando; observándose rigurosamente el ordenamiento por distritos, provincias y departamentos. A su vez, también en forma permanente, se eliminan las inscripciones canceladas o excluidas temporalmente. Para este efecto, el RENIEC interactúa con distintos poderes y órganos públicos, así como también con organizaciones políticas, y el ciudadano elector.

2. Propaganda electoral

El título VIII de la Ley Orgánica de Elecciones (No. 26859/07) contempla las disposiciones relativas a la propaganda electoral. El Art. 188 prohíbe a los electores hacer uso de banderas, divisas u otros distintivos desde el día anterior al de la elección hasta un día después de ésta. El Art. 190 dispone que desde cuarenta y ocho horas antes de la elección no puedan llevarse a cabo manifestaciones o reuniones públicas de carácter político, y que desde veinticuatro horas antes de la elección se suspenda toda clase de propaganda política. Quedando prohibida asimismo, la propaganda en los locales de votación el día de las elecciones.

Cabe señalar que dicha normativa contiene normas que son necesarias para una adecuada regulación de la propaganda electoral. Por ejemplo, esta normativa define la propaganda electoral, dispone de normas sobre el uso de la propaganda y sus prohibiciones; prevé normas sobre la difusión de resultados de encuestas y proyecciones electorales; estipula los espacios que se pueden y no pueden utilizar; estipula el tiempo máximo de propaganda en medios de comunicación; regula el uso de publicidad estatal en procesos electorales; prevé normas para la regulación de los fondos invertidos para propaganda, en términos de su fuente, naturaleza y uso; y regula el mecanismo de la supervisión que ejerce el JNE sobre la propaganda electoral.

El JNE, mediante las Resoluciones No. 387-2005-JNE, 1233-2006-JNE y 1847-2006-JNE, reglamentó el uso de publicidad estatal en las Elecciones Generales y también las Elecciones Regionales y Municipales.

3. Financiamiento de Partidos Políticos

El financiamiento de los Partidos Políticos se refiere a los recursos que los mismos disponen para el sostenimiento de sus diversas actividades ordinarias, así como de las extraordinarias causadas por las campañas electorales.

En la legislación peruana, el financiamiento de los partidos políticos se encuentra regulado en el Artículo 35 de la Constitución Política, y en el Artículo 183 de la Ley Orgánica de Elecciones. Este último contempla que dentro de los sesenta días anteriores a las elecciones, las organizaciones políticas deben presentar al JNE la proyección de fondos que serán invertidos durante el proceso electoral correspondiente, así como su fuente de financiamiento. Así también, dentro de los sesenta días posteriores a la proclamación oficial electoral, las organizaciones políticas deben presentar al JNE, con carácter de declaración jurada, la relación de gastos destinados a la campaña electoral correspondiente, quedando el JNE facultado para efectuar las indagaciones necesarias para establecer la exactitud del movimiento económico correspondiente a dicha campaña.

4. Penas y Procedimientos Judiciales

El título XVI de la Ley Orgánica de Elecciones, contempla los delitos, sanciones y procedimientos judiciales por violar la citada Ley y de las resoluciones dictadas por la JNE. Son los tribunales penales del Poder Judicial los encargados de juzgar las infracciones electorales.

CAPÍTULO IV. ESTRUCTURA Y FUNCIONES DE LA MISIÓN

Para la realización de sus tareas, en adición a un grupo base de especialistas, las MOEs de la OEA en Perú incorporaron gradualmente especialistas en temas electorales y observadores internacionales.

Desde la sede principal de la Misión, en la ciudad de Lima, se observaron las actividades de las autoridades electorales en la preparación, organización y conducción del proceso electoral, así como las de la dirigencia nacional de los partidos políticos, organizaciones y alianzas electorales, organizaciones civiles y principales medios de comunicación a nivel local.

Como es habitual en misiones de esta naturaleza, las MOEs tuvieron tres objetivos fundamentales: 1) demostrar con su presencia el apoyo y el compromiso de la comunidad interamericana con la democracia peruana; 2) observar todas las etapas del proceso electoral en el país y mantener informado al Secretario General del desarrollo de éste y; 3) cooperar con todos los actores nacionales en sus propios esfuerzos por lograr la mayor integridad, transparencia y credibilidad posible de las elecciones.

Con ese cometido, las MOEs observaron el comportamiento de los protagonistas del proceso electoral, así como su organización y administración, para constatar su correspondencia con las normas vigentes en la legislación electoral, la Constitución Nacional y las Resoluciones de las autoridades electorales. Otros puntos de referencia para las MOEs fueron la Carta Constitutiva y la Carta Democrática Interamericana de la OEA, al igual que los acuerdos con las autoridades electorales.

Más específicamente, y como es de rigor, en la etapa pre-comicial, se analizó la coyuntura electoral, contando con información oportuna acerca de la situación preelectoral y su interrelación con los distintos acontecimientos de la vida pública en su ámbito regional y local. En síntesis, se cumplieron las siguientes funciones: Se analizó la normativa electoral; se mantuvo contacto permanente con autoridades gubernamentales, electorales, partidarias y de organizaciones de la sociedad civil, representantes de los medios privados y públicos, con académicos y analistas independientes, tanto nacionales como locales, a los efectos de explicarles las tareas de la MOE, conocer sus perspectivas y ponerse a su disposición para colaborar en el proceso. Se recibieron denuncias de irregularidades (“voto golondrino” y la compra de votos, por ejemplo) que se transmitieron a las autoridades pertinentes, y se hizo seguimiento al tratamiento de las mismas. Se observó la preparación y organización del proceso electoral, incluyendo, entre otros, el cronograma electoral, la distribución del padrón electoral, y la designación y capacitación de autoridades de mesas y de delegados de los partidos políticos. Se observó el desarrollo de la campaña electoral y actividades proselitistas; se analizó la tecnología electoral y los controles y blindajes existentes, y se dio seguimiento al tratamiento que los medios privados y públicos daban al proceso electoral.

CAPÍTULO V. ELECCIONES GENERALES (1^{RA} VUELTA PRESIDENCIAL)

A. ORIGEN E INSTALACIÓN DE LAS MISIONES DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS (MOE/OEA)

Con fecha 8 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República del Perú, mediante Decreto Supremo No. 096-2005-PCM, convocó a Elecciones Generales para la elección del Presidente, Vicepresidente, Congressistas, y representantes peruanos ante el Parlamento Andino para el período

2006-2011. Con fecha 9 de diciembre de 2005, el Gobierno de la República del Perú invitó a la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para observar las elecciones generales previstas para el 9 de abril de 2006. Con fecha 13 de diciembre de 2005, el Secretario General, José Miguel Insulza, aceptó la invitación y designó como Jefe de la Misión al Señor Lloyd Norman Axworthy, ex-Ministro de Relaciones Exteriores de Canadá y Presidente de la Universidad de Winnipeg. El señor Moisés Benamor, Especialista del Departamento para la Cooperación y Observación Electoral (DECO), se desempeñó como Sub Jefe de la Misión.

La MOE/OEA se instaló en la ciudad de Lima a partir del 27 de marzo de 2006, con un grupo base de catorce observadores, integrados por analistas políticos y asesores jurídicos que analizaron la coyuntura electoral; expertos en temas electorales, así como también especialistas en partidos políticos, organización y tecnología electoral.

El Jefe de la Misión y el Presidente del Jurado Nacional de Elecciones, doctor Enrique Javier Mendoza Ramírez, suscribieron el *Acuerdo sobre Procedimientos de Observación Electoral*. Este acuerdo garantizó a la MOE pleno acceso a las autoridades y oficinas electorales, a los centros de votación y totalización, así como a la información que pudiera requerirse sobre la organización y la administración de las elecciones, y sobre la tecnología electoral utilizada. De esta manera se aseguró la plena independencia y libertad de la Misión para el ejercicio de sus funciones, en el marco de la ley peruana.

En cumplimiento del Artículo 133 de la Carta de la OEA, el 14 de diciembre de 2006, el Secretario General de la OEA, firmó con el Ministro de Relaciones Exteriores, Oscar Maúrtua de Romaña, el *Acuerdo Relativo a los Privilegios e Inmunidades de los Observadores*.

La Misión estuvo integrada por 108 observadores internacionales provenientes de 15 Estados miembros de la OEA y países observadores. La Misión contó con contribuciones financiera de los gobiernos de Brasil, Canadá, Corea, Estados Unidos, Japón, y Noruega.

B. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA MOE

El 9 de abril se desplegó un grupo de 108 observadores internacionales, incluyendo los coordinadores de 17 subse⁵des, con el objeto de monitorear *in situ* la fase pre-comicial del proceso a nivel regional y local. Este grupo incluyó un número importante de observadores voluntarios de representaciones diplomáticas en Lima, dos instituciones internacionales (el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, y el Banco Mundial), y también del Instituto Republicano Internacional.

El día de las elecciones los observadores distribuidos a través de los principales distritos electorales del país, observaron el proceso de apertura, votación y escrutinio en mesas de sufragio y locales de votación, así como el traslado de expedientes electorales a los centros de computo en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, el “escaneo” y cómputo de las actas y la transmisión de los resultados a los Jurados Electorales Especiales (y por ende el Jurado Nacional de Elecciones), así como la totalización y publicación de los resultados por distrito.

En la fase post-comicial, la MOE continuó monitoreando en regiones de cierta conflictividad (por ejemplo Apurímac y Huanuco), el cómputo de las actas, la transmisión de

⁵ Las 17 subse⁵des fueron: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Lima, Loreto, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Puno, y Tacna.

los boletines y la publicación de los resultados provisorios por parte de las autoridades electorales.

C. CARGOS A ELEGIR

Para las Elecciones Generales 2006, se eligieron representantes para los siguientes cargos:

TIPO DE CARGO	ESCAÑOS
Presidente de la República	1
Vicepresidente de la República	2
Congresistas	120
Representantes Parlamento Andino	15
Total Cargos	138

D. ORGANIZACIONES POLÍTICAS PARTICIPANTES ⁶

1. Elección para Presidente y Vicepresidente

Para la Elección para Presidente y Vicepresidente 2006 participaron un total de 20 fórmulas. Cabe destacar que la inscripción del candidato Alberto Fujimori (Sí Cumple) fue rechazada por el JNE. Estas elecciones fueron las de mayor número de candidatos a la primera magistratura desde 1980. A continuación se lista las veinte fórmulas presidenciales:

ORGANIZACIÓN POLÍTICA	CANDIDATOS
Partido Socialista	P: Javier D. C. Cisneros V1: Josefina H. Valladares V2: Alberto Quintanilla
Restauración Nacional	P: Humberto L. Sun V1: Máximo S. R. Cáceres V2: María E. De La Puente
Alianza Para El Futuro (coalición)	P: Martha C. Cossio V1: Santiago F. Fujimori V2: Rolando Souza
Unión por el Perú	P: Ollanta Humala Tasso V1: Gonzalo G. Núñez V2: Carlos T. Caro
Partido Justicia Nacional	P: Jaime S. López-Torre V1: José L. Otero V2: Ana M. Villafuerte
	P: Alberto B. Odría

⁶ Para una lista completa de las organizaciones políticas que tomaron parte de las Elecciones Generales 2006, vea: Junta Nacional de Elecciones, “Elecciones Generales 2006. Elección Presidencial, Congreso y al Parlamento Andino. Resultados”, <[http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/ 1_1.pdf](http://www.jne.gob.pe/images/stories/archivos/estadistica/1_1.pdf)>

Fuerza Democrática	V1: Marco Falcón V2: Iván Vásquez
Resurgimiento Peruano	P: Antero A. Flores V1: Carlos B. Guedes V2: Roberto L. P. Cuellar
Alianza Para El Progreso	P: Natale Aprimo V1: César A. Peralta V2: Julia Valenzuela
Unidad Nacional (coalición)	P: Lourdes F. Nano V1: Arturo W. Pollit V2: Luis E. Carpio
Partido Reconstrucción Democrática	P: José G. J. Cardó V1: Marco A. A. Sánchez V2: Juana A. Soto
Concertación Descentralista	P: S. V. De la Puente V1: Nely Saldarriaga V2: Carlos Paredes
Movimiento Nueva Izquierda	P: Alberto M. R. Del Río V1: Juan J. G. Valle V2: Alejandro N. Liceras
Frente De Centro (coalición)	P: Valentín Paniagua Corazao V1: Alberto A. Carmona V2: Gonzalo Aguirre
Con Fuerza Perú	P: Pedro K. Von Stein V1: Walter V. Tudela V2: María J. Espinoza
Progresemos Perú	P: Javier E. Ayaypoma V1: Manuel Yco V2: Agustín Quesada
Renacimiento Perú	P: Ciro G. Herrera V1: Patricia P. M. Campos V2: Carmen C. Barbachán
Partido Aprista Peruano	P: Alan García Pérez V1: Luis Giampetri V2: Lourdes M. Del Solar
Perú Ahora	P: Luis Guerrero Figueroa V1: Víctor Echeagaray V2: Andrés Alcántara
Y Se Llama Perú	P: Ulises Humala Tasso V1: Pedro C. Casamayor V2: Constante T. Flores
Avanza País-Partido De Integración Social	P: Ricardo Wong V1: Ernesto D' Angelo V2: José S. Zelaya

2. Elección Congresal

En la Elección Congresal de 2006, participaron 25 organizaciones políticas, y se inscribieron 2.585 ciudadanos ante el JNE como candidatos al Congreso Peruano, incluyendo 1.588 hombres (61,43%) y 997 mujeres (38,57%). Las organizaciones que lograron inscribir mayor número de candidatos fueron: el Partido Aprista Peruano (APRA) con 130 candidatos, Frente de Centro (127) y Unidad Nacional (126). Las organizaciones políticas con menor número de candidatos inscritos fueron: Partido Reconstrucción Democrática (80), Y se Llama Perú (72) y Progresemos Perú (68).

Para las Elecciones Generales de 2006, cada lista de candidatos al Congreso Peruano debía incluir un número no menor del 30% de mujeres u hombres. Por tal razón, los Distritos Electorales a los que les correspondían menos de tres escaños, presentaron listas de tres candidatos con el propósito de cumplir esta cuota. El Distrito Electoral de la Provincia Constitucional del Callao (52,17%) y el Distrito Electoral de Ica (49,43%) fueron las que presentaron mayor porcentaje de candidatas, siendo los de menor porcentaje el Distrito Electoral de Lima y el Extranjero (32,97%) y el Distrito Electoral de Madre de Dios (31,43%).

3. Elecciones para Representantes del Parlamento Andino

En las elecciones para Representantes del Parlamento Andino 2006 participaron 19 organizaciones políticas, y se inscribieron 242 candidatos, incluyendo 152 hombres y 90 mujeres, siendo el partido Justicia Nacional (15) y la Alianza Electoral Unidad Nacional (15) las organizaciones políticas que postularon el mayor número de candidatos.

4. Cargos a elegir y número de postulantes

En las elecciones generales del 9 de abril de 2006, se votó por los cargos de Presidente y Vicepresidente (1ero y 2do) de la República, 120 Congresistas Nacionales, y también 15 representantes peruanos ante el Parlamento Andino. Considerando la totalidad de las organizaciones políticas participantes, se registraron un total de 2.867 candidatos de distintas organizaciones políticas para 138 cargos en disputa.

El siguiente cuadro expone en cuantas veces la cantidad de candidatos supera los cargos puestos en juego así como que porcentaje del total de candidatos representan los cargos puestos en juego:

Categoría	Cargos en disputa	Candidatos	Relación	%
Presidente de la República	1	20	20	5%
Vicepresidente de la República	2	20	10	10%
Congresistas	120	2.585	21,54	4,64%
Miembros Parlamento Andino	15	242	16,13	6,2%
Total	138	2.867	20,78	4,81%

Como se ve, en promedio, hubo 20,78 candidatos por cada cargo en juego, y solo el 4,81% del total de candidatos accedió a un cargo.

E. EL CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL

La historia peruana más reciente se caracteriza por haber alternado periodos de democracia con los de dictadura militar y por el hecho de tener que enfrentarse a una sociedad dividida, lo que ha provocado que amplios sectores de la población se encuentren excluidos en función de las diferencias étnicas y la lucha de los distintos sectores económicos por participar en la democracia peruana. A pesar de la virtual desaparición de los grupos subversivos, el país se enfrenta a problemas de inseguridad y de narcotráfico.

Este conjunto de problemas se manifiestan en el presente pero tienen un arraigo histórico. Perú presenta un alto nivel de fractura étnica y de pluralismo etnolingüístico, así como una fractura territorial entre sus tres regiones: la costa, la sierra y la selva. Desde la primera parte del siglo XIX, la vida política de Perú estuvo marcada por la inestabilidad política. Desde su independencia en 1821, el Perú ha contado con 56 presidentes, muchos de los cuales han sido militares y 12 constituciones políticas. Tras el final de la Segunda Guerra Mundial y hasta la década de los ochenta, el país se caracterizó por una importante influencia de los militares. El periodo que siguió tras el fujimorismo puede considerarse la 5ta transición a la democracia en el Perú.

El déficit democrático, la elevada pobreza y la marginación del entorno rural, han impulsado a que las fracturas sociales y territoriales se agudicen cada vez más y esto ha conllevado a la inestabilidad y violencia política. El patrón de desarrollo que ha marginado a las regiones serranas ha contribuido al incremento de la pobreza y ha motivado movimientos de población en busca de oportunidades hacia Lima y el resto de ciudades costeras. Un fenómeno agravado de manera intensa luego del conflicto interno que vivió el país a partir de la década de los ochenta. Un episodio que, si bien ha concluido, ha dejado un legado presente que agudiza aún más las fracturas que dividen al país.

Las Elecciones Generales 2006 se marcaron por un clima tenso y de alta confrontación verbal, particularmente entre los principales candidatos. Aunque distintos grupos y actores sociales y políticos reclamaban por debates, no fue el caso. A su vez, el alto número de fórmulas presidenciales también hacía difícil la discusión e intercambio de ideas. Por ende, fue necesario construir y asegurar mecanismos para proveer a los ciudadanos la oportunidad de enterarse y aprender de las propuestas e ideas de los distintos candidatos, y así estar apropiadamente informados a la hora de votar.

Las encuestas y la publicación de sus resultados fueron un tema de preocupación. Las encuestas tuvieron un impacto sobre las preferencias del electorado, dado que los resultados de las distintas agencias encuestadoras demostraban preferencias individuales de cada agencia en vez de resultados reales. De preocupación particular fue la publicación de encuestas en prensa internacional aún después de que su prohibición a nivel local entró en efecto.

Durante su estadía en suelo peruano, las Misiones mantuvieron contacto permanente con autoridades gubernamentales, electorales, y partidarias, así como con representantes de los medios de comunicación y organismos no-gubernamentales (por ejemplo el grupo de observación nacional Transparencia) y de la sociedad civil en general en el país.

El objetivo de estas reuniones fue recibir de manera directa las apreciaciones e inquietudes que dichos actores pudieran tener respecto al proceso político-electoral, así como informarles sobre las funciones y actividades de la Misión.

F. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

El 6 de abril de 2006, la MOE desplegó sus 108 observadores en la capital y a través de los principales distritos electorales del país, para cubrir los Locales de Votación, conteniendo las Mesas de Sufragio. El propósito de este despliegue fue observar los procesos de apertura, votación, escrutinio y cierre en el mayor número posible de Mesas de Sufragio, y estar presente en la transcripción de datos, verificación de los partidos políticos, movimientos regionales y alianzas electorales, como también la transmisión de resultados desde los Jurados Electorales Especiales hacia el Jurado Nacional de Elecciones.

Los peruanos pudieron ejercer su derecho a votar sin mayores retrasos, dado que las elecciones se llevaron a cabo en un ámbito tranquilo y organizado. Hubo algunos problemas logísticos y operativos, como retrasos en la apertura de las mesas de votación en gran parte del país, insuficiente capacitación de autoridades de mesa, y también dificultades para los votantes en identificar sus asignados mesas de votación, particularmente en los casos donde algunas mesas fueron unidas con otras.

Cabe mencionar que hubo algunos incidentes violentos el día de las elecciones, pero que no opacaron el proceso en su totalidad. En particular, un violento acto llevado a cabo por grupos ilegales en las regiones de Apurímac y Huanuco, afortunadamente no trascendió en mayores problemas. No obstante, el proceso electoral se llevó a cabo de forma pacífica y civilizada, marcada con una participación ciudadana de más del 90%.

En cuanto al cierre de las mesas de sufragio, en general se observó que se respetó la hora de cierre y no se registraron incidentes de ciudadanos que se quedaron sin votar en el momento del cierre. Igualmente, el escrutinio se realizó con la presencia de personeros políticos, y hubo alguna presencia de observadores nacionales. La logística del proceso de entrega de las actas a los centros de cómputos estuvo bien coordinada y sin dificultades.

G. ETAPA POST COMICIAL

1. Elecciones Presidenciales

Finalizado el proceso, el candidato Ollanta Humala del Partido Unión por el Perú obtuvo 3.758.258 votos válidos, en segundo lugar, con 2.985.858 votos válidos, se ubicó el candidato Alan García Pérez del Partido Aprista Peruano. La candidata por Unión Nacional, Lourdes Flores, se situó en tercer lugar al obtener 2.923.280 votos válidos, seguida por la candidata Marta Chávez de Alianza por el Futuro con 912.420 votos válidos, en quinto lugar se ubicó el candidato de Frente de Centro Valentín Paniagua con 706.156 votos válidos, en sexto lugar el candidato Humberto Lay de Restauración Nacional con 537.564 votos; los 14 candidatos restantes obtuvieron, entre todos, 451.849 votos.

Los resultados de la primera vuelta de la elección presidencial a nivel de distrito electoral dieron como ganador a la organización política Unión por el Perú en 18 distritos electorales, el Partido Aprista Peruano obtuvo la mayoría en 6 distritos electorales y Unidad Nacional ganó las elecciones en el distrito electoral de Lima y Extranjero.

2. Elecciones Congresales

Finalizado el conteo de votos de las elecciones congresales, el Congreso para el período 2006-2011 quedó conformado por 85 congresistas hombres y 35 congresistas mujeres, esta última se considera una cifra histórica en el Poder Legislativo, pues representa el 29,2% de la constitución total del Congreso peruano.

Los dos partidos con la cuota de género más alta fueron: Unión por el Perú con 15 mujeres en su bancada (42,86%), y el Partido Aprista Peruano con 8 (22,86%). El partido Unión por el Perú, con 2 millones 274 mil 797 votos, y el Partido Aprista Peruano con 2 millones 213 mil 623 votos fueron las organizaciones políticas que mayor votación obtuvieron en las elecciones congresales 2006; esto les permitió alcanzar el mayor número de escaños dentro del Congreso. El número de votos en blanco fue de 1.683.768 votos (11,51%), y los votos nulos fueron 2.189.789 (14,97%).

3. Elección de representantes ante el Parlamento Andino

Los comicios generales del 2006 tuvieron una importante novedad. No sólo se votó al nuevo Presidente y a los congresistas, sino también y por primera vez, a los quince representantes peruanos ante el Parlamento Andino, 5 titulares y 10 suplentes, tal como ocurría ya en otros países que conforman este organismo sub-regional.⁷

En estas primeras elecciones al Parlamento Andino, los resultados llaman mucho la atención, ya que 28,26% de votos fueron en blanco, y 13,41% fueron nulos, es decir, más de 6 millones de personas no dieron su voto a nadie. Esto resulta impresionante, y llama mucho la atención pues ganó el voto blanco, y el voto nulo estuvo a la par con las votaciones más altas.

Doce organizaciones políticas que presentaron candidatos al Parlamento Andino obtuvieron menos del 1% de los votos emitidos, siendo las de menor votación Proyecto País con 0,14% y Resurgimiento Peruano con 0,15%. En este contexto, Unión por el Perú obtuvo dos escaños en el Parlamento Andino al obtener el 23,97% de los votos válidos (2.044.863), el Partido Aprista Peruano obtuvo otros dos escaños con el 22,60% (1.927.836) de votos válidos, y Unidad Nacional se adjudicó el quinto escaño en disputa al haber obtenido el 21,24% (1.812.385) de los votos válidos.

CAPITULO VI. LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES (2^{NA} Vuelta)

Ninguna de las 20 fórmulas presidenciales que compitieron en la primera elección obtuvo más de la mitad de los votos validamente emitidos, razón por la cual se tuvo que realizar una segunda elección presidencial entre los candidatos que obtuvieron, por mayoría relativa, las dos votaciones más altas en las primeras elecciones presidenciales, tal como lo indica la ley peruana. La OEA continuó su misión de observación para la segunda vuelta electoral. Todos los acuerdos firmados entre el Gobierno de la República del Perú y la OEA para la primera vuelta electoral, siguieron vigentes para la segunda elección.

A. ESTRUCTURA Y OBJETIVOS DE LA MOE

Alrededor del 30 de mayo se desplegó un grupo de observadores internacionales, incluyendo los coordinadores de 17 subse-des⁸, con el objeto de monitorear *in situ* la fase pre-comicial del proceso a nivel regional y local.

El día de las elecciones, un contingente de 121 observadores provenientes de 18 Estados miembros de la OEA, además de Alemania, Corea, Holanda, Japón, Reino Unido, España y Suecia, distribuidos a través de los principales distritos electorales del país, observó el proceso de apertura, votación y escrutinio en Mesas de Sufragio y Locales de Votación, así como el traslado de expedientes electorales a los Centros de Computo en las Oficinas Descentralizadas de Procesos Electorales, el “escaneo” y cómputo de las actas y la transmisión de los resultados a las Jurados Electorales Especiales, así como la totalización y publicación de las mismas.

⁷ Ecuador y Venezuela ya tenían representantes elegidos en elecciones directas. Fuente: Página web del Sistema Andino de Integración, SAI <www.comunidadandina.org/sai/>

⁸ Las 17 subse-des fueron: Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huanuco, Ica, Lima, Loreto, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Puno, y Tacna.

En la fase post-comicial, la MOE continuó monitoreando el cómputo de las actas, la transmisión de los boletines y la publicación de los resultados provisionales por parte de las autoridades electorales.

Para la segunda vuelta de las Elecciones Presidenciales 2006, los peruanos eligieron representantes para los siguientes cargos: Presidente de la República, y Vicepresidentes (1^{ero} y 2^{ndo}) de la República. En estas elecciones participaron las dos organizaciones políticas más votadas en la 1^{era} vuelta, el Partido Aprista Peruano y el Partido Unión por el Perú.

B. CONTEXTO POLÍTICO-ELECTORAL

La segunda vuelta de las elecciones presidenciales estuvo marcada por un ambiente político de polarización. Aunque no se dieron hechos concretos de violencia, si hubo casos de intimidación, particularmente en los distritos más rurales, por parte de partidarios con el propósito de coaccionar a ciudadanos a votar por cierto candidato.

C. LA OBSERVACIÓN EL DÍA DE LAS ELECCIONES

El domingo 4 de junio de 2006, la MOE desplegó observadores en la capital y en los principales distritos electorales del país. El propósito de este despliegue fue observar los procesos de apertura, votación, escrutinio y cierre en el mayor número posible de mesas de sufragio, y estar presente en la transcripción de datos, verificación de los Partidos Políticos, movimientos regionales y alianzas electorales, como también la transmisión de resultados.

En las primeras horas del día de la elección, los candidatos y sus familiares hicieron declaraciones públicas a los medios de comunicación. Esto generó una controversia innecesaria en relación con el cumplimiento de la ley electoral, respecto al período de silencio. La Misión tomó nota de los reclamos públicos acerca de estas acciones, las cuales, por haberse convertido en práctica habitual, debieran ser consideradas prontamente por las autoridades competentes.

A pesar del clima de antagonismo político y consecuente polarización que fue dándose de manera ascendente antes del día de la elección, no se presentaron incidentes que entorpecieron el buen desempeño de los comicios. El proceso electoral se desarrolló en un ambiente de civilidad, tranquilidad y respeto durante la jornada electoral. Cabe notar que el proceso de votación en general se llevó a cabo con más rapidez y eficacia en comparación con la primera elección, dado a la práctica que la primera vuelta les dio a los miembros de las mesas de sufragio.

Se pudo apreciar la presencia de autoridades electorales, observadores nacionales, y representantes de los partidos políticos en gran parte de los locales de votación observados a lo largo del país. Resulta importante destacar la coordinación entre autoridades electorales, judiciales, policiales y militares, durante el proceso electoral.

D. ETAPA POST COMICIAL

Durante el día de elección, se observó un ambiente pacífico y tranquilo, y el proceso se llevó a cabo de manera ordenada, transparente, cívica, con madurez y respeto. A pesar de la derrota del candidato Ollanta Humala, en regiones particularmente rurales, donde ostentaba altos niveles de apoyo, no se registraron incidentes notables. La Misión atendió denuncias relacionadas con distintas fases del proceso electoral, las cuales fueron trasladadas oportunamente a las correspondientes autoridades para su atención.

El alto nivel de ausentismo electoral, particularmente en zonas rurales, se debió en gran parte a las largas distancias y alto costo de traslado de ciudadanos a sus locales de votación, y también a las campañas por parte de los distintos medios de comunicación, que señalaban posibles brotes de violencia.

La logística y profesionalismo de los actores involucrados en la entrega y recepción de las actas de escrutinio, principalmente de la ONPE y las fuerzas públicas, es digna de señalar por lo eficiente. Comúnmente, los observadores tuvieron libre acceso a los resultados a medida de que las actas electorales se iban digitando y verificando. Cabe resaltar la presencia en este proceso de representantes y miembros de organismos no gubernamentales, como de la Defensoría del Pueblo. En general no hubo dudas con respecto a los resultados de este ciclo electoral peruano 2006. Más allá de algunas denuncias, principalmente relacionadas al problema del “voto golondrino”, se reconoció que los procesos electorales fueron ordenados, transparentes y eficientes.

La segunda elección presidencial se llevó a cabo el día 4 de junio de 2006 resultando ganadora la fórmula presidencial del Partido Aprista Peruano al obtener 6.965.017 votos válidos (52,63%), y quedó en segundo lugar la fórmula del Partido Unión por el Perú con 6.270.080 votos válidos (42,37%).

La fórmula presidencial presentada por el Partido Aprista Peruano estuvo conformada por el Señor Alan García Pérez candidato a la Presidencia de la República, el Señor Luís Alejandro Giampetri Rojas candidato a la primera Vicepresidencia y la Señora Zoila Lourdes Mendoza del Solar candidata a la segunda Vicepresidencia.

Haciendo una comparación de los resultados entre la primera y la segunda vuelta, tenemos que sobre un total de 14.632.003 y 14.468.278 votos emitidos en la primera y segunda elección, respectivamente, el porcentaje de votos válidos en la segunda elección (91,5%) fue mayor a la obtenida en la primera elección (83,9%). El porcentaje de votos en blanco disminuyó, 11,9% en la primera elección y 1,1% en la segunda elección; sin embargo el porcentaje de votos nulos se incrementó en 3,2 aproximadamente, de 4,23% en la primera elección a 7,43% en la segunda elección.

El ausentismo registrado en la segunda vuelta fue de aproximadamente 2.026.628 personas, lo que representó el 12,3% del padrón electoral, y un 1% mayor a la que se registró en la primera elección del 9 de abril de 2006.

CAPÍTULO VII. RECOMENDACIONES

1. Se recomienda hacer más sencillas las Actas Electorales, dado que en algunos casos se pudo observar que las Actas resultaron ser confusas y proclives a error. Consiguientemente, se recomienda mejorar la capacitación de los miembros de mesa, a través de cursos de capacitación a electores.
2. Se recomienda que las autoridades electorales peruanas tomen en consideración el bajo porcentaje de participación electoral particularmente en las zonas rurales, lo cual en gran parte obedece a que los costos de traslado de los electores desde sus lugares de origen hacia el lugar de votar resultan muy elevados, incluso superior al pago de multa a la que se hacen por no ejercer su derecho al voto.

3. Se recomienda mejorar el nivel de coordinación y trabajo en grupo entre los representantes de las ODPE y los JEE en el nivel local ya que de este trabajo en grupo depende mucho el éxito del proceso.
4. Se recomienda que el JNE adopte reformas y acciones para asegurar que las listas partidarias cumplan con los requisitos de las cuotas Género y Nativo. Entre ellos, se debería requerir que dichas listas se presenten con suficiente antelación, para así evitar que se convaliden listas deficientes, por el solo hecho de que se aproximan las elecciones.
5. Se recomienda que el JNE divida los locales de votación de tal manera que ninguno represente la mayoría del universo de votantes de una zona, evitando así que algún centro se vuelva blanco de ataques (aforazos), con el fin de anular resultados electorales.
6. En varias regiones peruanas existieron casos de votos “golondrinos”. Por lo tanto, el RENIEC conjuntamente con la ONPE, deberían depurar el padrón electoral y auditar las direcciones de estos electores.
7. Se recomienda que la ONPE realice un control más estricto cuando se hacen los sorteos para miembros de mesa, ya que hubo casos de menores de edad, ciegos y gente de más de 65 años convocados para cumplir con esta función.
8. Se les propone a las autoridades peruanas proveer a los miembros de las mesas de sufragio adecuado refrigerio y refugio en consideración del clima en el día electoral, y también, la posibilidad de remunerar esta labor.
9. Se recomienda incrementar la presencia de fuerzas militares y policiales en las zonas de alta conflictividad, desde el inicio del proceso electoral, para así enviar un mensaje preventivo que sea evidente para la población y los partidos políticos. Consiguientemente, se debería incrementar la capacitación de los efectivos policiales y militares para que puedan brindar un apoyo aún mayor a la hora de orientar a los votantes en cuanto a sus inquietudes y/o dudas, ya que el personal de la ODPE y la JEE a veces no es suficiente.
10. Se recomienda revisar las obligaciones y responsabilidades de los personeros, para evitar que su función genere conflictos, y ayude a brindar confianza y transparencia al proceso. Por ende, debería haber mayor flexibilidad para permitir la entrada de personeros a los locales de votación.
11. Se estimó que más de 1 millón de peruanos no tenían documentación legal. Se recomienda que el Gobierno tome acción para asegurar la cedulação de toda la población: las MOEs evidenciaron una gran necesidad de otorgar un documento de identidad (DNI) a los ciudadanos. El Gobierno Peruano pudo aumentar el número de votantes registrados en los últimos años, pero la comunidad internacional, y especialmente la OEA tienen un rol de apoyo crucial en este tema.⁹

⁹ Informe Verbal del Jefe de la Misión de Observación Electoral de la OEA al Perú, Ex Canciller Lloyd Axworthy, al Consejo Permanente.

ANEXOS

ANEXO I. CARTA DE INVITACIÓN

NOTA RE (SME-OPM) N° 7-9-B/2

Lima, 9 de diciembre del 2005.

Excelentísimo señor Secretario General,

Tengo el agrado de informarle que, de conformidad con el mandato constitucional peruano, se ha convocado a las elecciones generales que tendrán lugar en el Perú el 9 de abril del año 2006 con el fin de que el pueblo peruano elija por votación directa, para un mandato de cinco años, al Presidente de la República, a los Vicepresidentes y a los ciento veinte representantes al Congreso.

En vista de ello, vengo a solicitar formalmente a Vuestra Excelencia la cooperación de la Organización de los Estados Americanos para apoyar la labor del Jurado Nacional de Elecciones del Perú en la óptima realización del proceso electoral.

Para tal efecto, el Gobierno del Perú tiene el honor de invitar a una Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos a fin de que contribuya a la transparencia de ese proceso que permitirá la expresión auténtica, libre y espontánea de la voluntad popular.

La cooperación que el Gobierno del Perú solicita a Vuestra Excelencia deberá prestarse mediante los mecanismos de los que dispone el sistema interamericano y conforme a las directrices de la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos para la organización y envío de misiones de observación electoral.

Me valgo de la oportunidad para renovar a Vuestra Excelencia las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.


Oscar Maúrtua de Romagne
Ministro de Relaciones Exteriores

Excelentísimo señor
José Miguel Insulza
Secretario General de la
Organización de los Estados Americanos
Washington D.C.-

ANEXO II. ACUERDO DE PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

**ACUERDO
ENTRE
LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
RELATIVO
A LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DE LOS OBSERVADORES DE
LAS ELECCIONES GENERALES A CELEBRARSE EN EL PERÚ EL 9
DE ABRIL DE 2006**

Las Partes de este Acuerdo, la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (la Secretaría General de la OEA), y el Gobierno de la República del Perú (el Gobierno),

CONSIDERANDO:

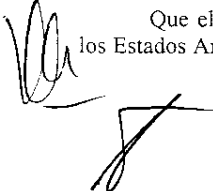
Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24, establece que “las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determinen el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral”;

Que el Gobierno, por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 9 de diciembre de 2005 solicitó la asistencia de una Misión de Observación de la OEA para las elecciones generales que se celebrarán el 9 de abril de 2006;

Que mediante nota del 13 de diciembre de 2005, la Secretaría General de la OEA confirmó su aceptación para observar las elecciones generales del 9 de abril de 2006 e inició las labores de organización de la Misión de Observación de la OEA (en adelante la Misión);

Que el Grupo de Observadores de la OEA está integrado por funcionarios de la Secretaría General de la OEA y observadores internacionales contratados por la Secretaría General de la OEA para participar en la Misión;

Que el artículo 133 de la Carta de la OEA dispone: “la Organización de los Estados Americanos gozará en el territorio de cada uno de sus miembros de la



capacidad jurídica, privilegios e inmunidades que sean necesarios para el ejercicio de sus funciones y la realización de sus propósitos"; y

Que los privilegios e inmunidades reconocidos a la OEA, a la Secretaría General de la OEA, a su personal y a sus bienes en la República del Perú, además de lo previsto en la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 12 de febrero de 1954, están establecidos en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 20 de diciembre de 1960, y en el Acuerdo entre la Secretaría General de la OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento en Lima de la Oficina de la Secretaría General de la OEA, suscrito el 7 de diciembre de 1964,

ACUERDAN LO SIGUIENTE:

CAPÍTULO I

**PRIVILEGIOS E INMUNIDADES DEL
GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA**

ARTÍCULO 1

Los privilegios e inmunidades del Grupo de Observadores de la OEA en las elecciones generales a celebrarse el 9 de abril de 2006 en la República del Perú serán aquellos que se otorgan a la OEA, a los Órganos de la OEA, y al personal de los mismos.

ARTÍCULO 2

Los bienes y haberes del Grupo de Observadores de la OEA en cualquier lugar del territorio de la República del Perú y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra todo procedimiento judicial, a excepción de los casos particulares en que se renuncie expresamente a esa inmunidad. Se entiende, sin embargo, que esa renuncia de inmunidad no tendrá el efecto de sujetar dichos bienes y haberes a ninguna medida de ejecución.



ARTÍCULO 3

Los locales que ocupe el Grupo de Observadores de la OEA serán inviolables. Asimismo, sus haberes y bienes, en cualquier lugar del territorio de la República del Perú y en poder de cualquier persona en que se encuentren, gozarán de inmunidad contra allanamiento, requisición, confiscación, expropiación y contra toda otra forma de intervención, ya sea de carácter ejecutivo, administrativo, judicial o legislativo. Dichos locales no podrán ser usados como lugar de asilo por personas que traten de evitar ser arrestadas en cumplimiento de una orden judicial emanada de un tribunal competente de la República del Perú, o que estén requeridas por el Gobierno, o traten de sustraerse a una citación judicial.

ARTÍCULO 4

Los archivos del Grupo de Observadores de la OEA y todos los documentos que le pertenezcan o que se hallen en su posesión, serán inviolables dondequiera que se encuentren.

ARTÍCULO 5

El Grupo de Observadores de la OEA estará: a) exento del pago de todo tributo interno entendiéndose, sin embargo, que no podrán reclamar exención alguna por concepto de tributos que de hecho constituyan una remuneración por servicios públicos; b) exentos del pago de toda tributación aduanera, y de prohibiciones y restricciones respecto a artículos y publicaciones que importen o exporten para su uso oficial. Se entiende, sin embargo, que los artículos que se importen libres de derechos, sólo se venderán en el país conforme a las condiciones que se acuerden con el Gobierno; y c) exento de afectación por ordenanzas fiscales, reglamentos o moratorias de cualquier naturaleza. Además podrán tener divisas corrientes de cualquier clase, llevar sus cuentas en cualquier divisa y transferir sus fondos en divisas.

CAPÍTULO II

DE LOS MIEMBROS DEL GRUPO DE OBSERVADORES DE LA OEA

ARTÍCULO 6

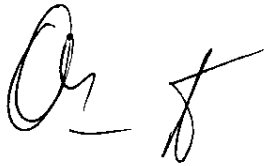
Serán miembros del Grupo de Observadores de la OEA (en adelante los Observadores) aquellas personas que hayan sido debidamente designadas y

acreditadas ante la Oficina Nacional de Procesos Electorales de la República del Perú por el Secretario General de la OEA.

ARTÍCULO 7

Los Observadores gozarán durante el período en que ejerzan sus funciones y durante sus viajes de ida y regreso a la República del Perú de los privilegios e inmunidades siguientes:

- a) Inmunidad contra detención o arresto personal e inmunidad contra todo procedimiento judicial respecto a todos sus actos ejecutados y expresiones emitidas, ya sean orales o escritas en el desempeño de sus funciones;
- b) Inviolabilidad de todo papel y documento;
- c) El derecho de comunicarse con la Secretaría General de la OEA por medio de radio, teléfono, vía satélite u otros medios y recibir documentos y correspondencia por mensajeros o en valijas selladas, gozando al efecto de los mismos privilegios e inmunidades que los concedidos a correos, mensajeros o valijas diplomáticas;
- d) El derecho de utilizar para su movilización cualquier medio de transporte, tanto aéreo como marítimo o terrestre en todo el territorio nacional;
- e) Exención, respecto de sí mismo y de sus cónyuges e hijos, de toda restricción de inmigración y registro de extranjeros y de todo servicio de carácter nacional en la República del Perú;
- f) La más amplia libertad para el traspaso de fondos y para la negociación en cualquier lugar y forma de divisas, cheques, metálicos, monedas o billetes extranjeros, que reciban como retribuciones y beneficios por sus servicios, no estando sujeto a las limitaciones, restricciones, o medidas de fiscalización o control que se establezcan sobre la materia;
- g) Los mismos privilegios, inmunidades y franquicias respecto de sus equipajes personales, acordadas a los enviados diplomáticos; y



- h) Aquellos otros privilegios, inmunidades y facilidades compatibles con lo antes dicho, de los cuales gozan los enviados diplomáticos, salvo exención de derechos aduaneros sobre mercaderías importadas (que no sean parte de su equipaje personal) o de impuestos de ventas y derechos de consumo.

ARTÍCULO 8

Las disposiciones contenidas en el artículo 7 de este Acuerdo no son aplicables a los nacionales acreditados, salvo respecto de los actos oficiales ejecutados o expresiones emitidas en el ejercicio de sus funciones.

ARTÍCULO 9

La Misión podrá establecer y operar en el territorio del Perú un sistema de radio-comunicaciones autónomo destinado a proveer enlace permanente entre los Observadores y los vehículos que utilice la Misión con las oficinas y sedes regionales, como de éstas con la sede central en Lima y de ésta con la sede de la Secretaría General de la OEA en Washington, D.C., para cuyo logro el Gobierno prestará toda la colaboración técnica y administrativa que se considere necesaria.

CAPÍTULO III

COOPERACIÓN CON LAS AUTORIDADES

ARTÍCULO 10

Los Observadores colaborarán con las autoridades competentes de la República del Perú para evitar que ocurran abusos en relación con los privilegios e inmunidades concedidos. Asimismo, las autoridades competentes de la República del Perú harán todo lo posible para facilitar la colaboración que les sea solicitada por los Observadores.

ARTÍCULO 11

Sin perjuicio de los privilegios e inmunidades otorgados, los Observadores respetarán las leyes y reglamentos vigentes en la República del Perú.



ARTÍCULO 12

El Gobierno de la República del Perú y el Secretario General tomarán las medidas que sean necesarias para procurar un arreglo amistoso para la solución adecuada de:

- a) las controversias que se originen en contratos u otras cuestiones de derecho privado; y
- b) las controversias en que sea parte cualquiera de los Observadores respecto de materias en que gocen inmunidad.

CAPÍTULO IV

CARÁCTER DE LOS PRIVILEGIOS E INMUNIDADES

ARTÍCULO 13

Los privilegios e inmunidades se otorgan a los Observadores para salvaguardar su independencia en el ejercicio de sus funciones de observación de las elecciones generales de la República del Perú a celebrarse el 9 de abril de 2006 y no para beneficio personal, ni para realizar actividades de naturaleza política en territorio peruano.

Por consiguiente el Secretario General de la OEA renunciará a los privilegios e inmunidades de éstos en caso que, según su criterio, el ejercicio de ellos impida el curso de la justicia y cuando dicha renuncia pueda hacerse sin que se perjudiquen los intereses de la OEA.

CAPÍTULO V

IDENTIFICACIÓN

ARTÍCULO 14

La Oficina Nacional de Procesos Electorales de la República del Perú proveerá a cada uno de los Observadores de un documento de identidad, el cual contendrá el nombre completo, el cargo o rango y una fotografía. Los Observadores no estarán obligados a entregar dicho documento sino a presentarlo cuando así lo requieran las autoridades de la República del Perú.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 15

El Gobierno reconoce el "documento oficial de viaje" expedido por la Secretaría General de la OEA como documento válido y suficiente para los viajes de los Observadores. Dicho documento requiere visado oficial para que los Observadores ingresen en el país y permanezcan en él hasta el término de la Misión.

ARTÍCULO 16

Este Acuerdo podrá ser modificado por mutuo consentimiento del Gobierno y de la Secretaría General de la OEA.

ARTÍCULO 17

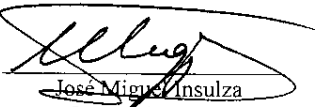
Este Acuerdo entrará en vigor en la fecha de su firma y se dará por finalizado una vez que los Observadores concluyan sus labores, de acuerdo con los términos de la invitación hecha por el Gobierno.

EN FE DE LO CUAL, los infrascritos firman el presente Acuerdo en dos ejemplares de un mismo tenor, en la ciudad de Washington D.C., a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

**POR EL GOBIERNO DE LA
REPÚBLICA DEL PERÚ**


Oscar Maúrtua de Romaña
Ministro de Relaciones Exteriores

**POR LA SECRETARÍA GENERAL
ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS**


José Miguel Insulza
Secretario General

ANEXO III. ACUERDO DE PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN



Organización de los Estados Americanos
Organização dos Estados Americanos
Organisation des États américains
Organization of American States



ACUERDO

ENTRE
EL JURADO NACIONAL DE ELECCIONES DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Y
LA SECRETARÍA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS ESTADOS AMERICANOS
SOBRE
EL PROCEDIMIENTO DE OBSERVACIÓN DE LAS ELECCIONES GENERALES Y DE LAS
ELECCIONES DE REPRESENTANTES ANTE EL PARLAMENTO ANDINO DEL 9 DE ABRIL
DE 2006

El Jurado Nacional de Elecciones de la República del Perú (en adelante el JNE) y la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos (en adelante la SG/OEA),

CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República del Perú (en adelante el Gobierno), por medio de una comunicación dirigida al Secretario General de la OEA, con fecha 9 de diciembre de 2005, solicitó el envío de una Misión de Observación para las elecciones generales y las elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino que se celebrarán el 9 de abril de 2006;

Que la SG/OEA acogió la solicitud del Gobierno, disponiendo el envío de una Misión de Observación de la OEA a la República del Perú (en adelante la Misión) con el objetivo de realizar la observación de las elecciones generales y de las elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino del 9 de abril de 2006;

Que en la Resolución AG/Res. 991 (XIX-O/89) la Asamblea General de la OEA reiteró al Secretario General la recomendación de "organizar y enviar misiones a aquellos Estados miembros que, en ejercicio de su soberanía, lo soliciten, con el propósito de observar el desarrollo, de ser posible en todas sus etapas, de cada uno de los respectivos procesos electorales";

Que la Carta Democrática Interamericana, en su artículo 24°, establece lo siguiente: "Las misiones de observación electoral se llevarán a cabo por solicitud del Estado miembro interesado. Con tal finalidad, el Gobierno de dicho Estado y el Secretario General celebrarán un convenio que determine el alcance y la cobertura de la misión de observación electoral de que se trate. El Estado miembro deberá garantizar las condiciones de seguridad, libre acceso a la información y amplia cooperación con la misión de observación electoral"; y

Que las garantías, información y obligaciones que contrae el JNE en virtud de este Acuerdo, lo hace en su condición de máximo organismo del Sistema Electoral y en cumplimiento de las funciones sustantivas en materia electoral que le corresponde en el Perú,

ACUERDAN:

Primero: Garantías:

- a) El JNE garantiza a la Misión todas las facilidades para el cumplimiento adecuado de su misión de observación de las elecciones generales y de las elecciones de Representantes ante el Parlamento Andino de la República en el Perú a celebrarse el 9 de abril de 2006, de conformidad con las normas vigentes en la República del Perú y los términos de este Acuerdo.
- b) El JNE, durante el día de las elecciones, y los períodos anteriores y posteriores a las elecciones, garantizará a la Misión el libre desplazamiento y movimiento en todo el territorio peruano y facilitará el acceso de sus observadores a todas las áreas de los organismos que conforman el sistema electoral previa coordinaciones con éstos. La presencia de la Misión en el país podrá ser extendida cuando las circunstancias así lo requieran, previo acuerdo con el JNE.
- c) El JNE garantizará a la Misión el pleno acceso al procedimiento de escrutinio de votos a nivel municipal, departamental y nacional. El JNE facilitará a la Misión -desde el momento en que estén a su disposición- copia de los resultados que consten en las actas de escrutinio de cada mesa electoral donde no estén presentes los observadores durante el proceso de escrutinio de votos.

Segundo: Información

- 
- a) El JNE facilitará a la Misión -desde el momento en que este a su disposición- toda la información referente a la organización, dirección y supervisión de las elecciones. La Misión podrá solicitar al JNE la información adicional necesaria para el ejercicio de sus funciones.
 - b) La Misión podrá informar al JNE acerca de las irregularidades e interferencias que observe o que le fueran comunicadas. Asimismo, la Misión podrá solicitar al JNE la información sobre las medidas que al respecto se hubieren tomado.
 - c) El JNE efectuará las coordinaciones para que la Misión cuente con el acceso necesario para la realización de acciones de control del sistema de votación, o pruebas de funcionalidad del sistema de votación, o cualquiera de las dos, incluyendo el sistema de cómputos

y de transmisión de resultados sin afectar las funciones y actividades de los organismos electorales.

- 
- d) El JNE efectuará las coordinaciones necesarias para que la Misión obtenga toda otra información requerida correspondiente al sistema de votación, al sistema de cómputos y de transmisión de resultados a utilizarse el día de los comicios y las demostraciones de su operación, cuando se estime necesaria.
 - e) El JNE suministrará a la Misión información sobre el cómputo de las elecciones según el estado del proceso y conforme estén a su disposición.
 - f) El JNE efectuará las coordinaciones necesarias para realizar las evaluaciones que se estimen pertinentes sobre el sistema de votación, de cómputos, y de transmisión de resultados electorales. Igualmente, el JNE garantizará el pleno acceso de la Misión a las auditorías y controles de calidad que éste realice antes y después del proceso electoral.
 - g) El JNE suministrará a la Misión información acerca de las condiciones de orden público existentes en el territorio nacional durante las distintas etapas de las elecciones.
 - h) La Misión podrá emitir informes públicos y periódicos como resultado de la observación in situ de este proceso electoral.

Tercero:

Disposiciones Generales:

- 
- a) El Secretario General de la OEA designará al Jefe de la Misión, quien representará a la Misión y a sus integrantes frente a las distintas instituciones del Estado y frente al Gobierno.
 - b) La SG/OEA comunicará al Presidente del JNE los nombres de las personas que integrarán la Misión, los que estarán debidamente identificados con una credencial de identificación de la OEA y del JNE, elaborada especialmente para la Misión.
 - c) La Misión deberá actuar con imparcialidad, objetividad e independencia en el cumplimiento de su cometido.
 - d) El Secretario General de la OEA remitirá al JNE una copia del informe final de la Misión.
 - e) El JNE hará conocer y difundirá entre todos los organismos con responsabilidad en el proceso electoral el contenido de este Acuerdo.

Cuarto: Privilegios e Inmunidades:

Ninguna disposición en este Acuerdo se entenderá como una renuncia a los privilegios e inmunidades de los que gozan la OEA, sus órganos, su personal y sus bienes en virtud de lo dispuesto en los artículos 133°, 134° y 136° de la Carta de la OEA, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 12 de febrero de 1954, en el Acuerdo sobre Privilegios e Inmunidades de la OEA, abierto a la firma el 15 de mayo de 1949, cuyo instrumento de ratificación fue depositado por el Gobierno el 20 de diciembre de 1960, en el Acuerdo entre la SG/OEA y el Gobierno sobre el Funcionamiento en Lima de la Oficina de la SG/OEA, suscrito el 7 de diciembre de 1964, y en el Acuerdo entre el Gobierno y la SG/OEA relativo a los privilegios e inmunidades de los observadores de las elecciones generales a celebrarse el 9 de abril de 2006, firmado el 14 de diciembre de 2005, y a los principios y prácticas que inspiran el derecho internacional.

Quinto: Vigencia y Terminación

Este Acuerdo entrará en vigencia a partir de su firma por los representantes autorizados de las Partes, permaneciendo en vigor hasta que la Misión concluya sus labores.

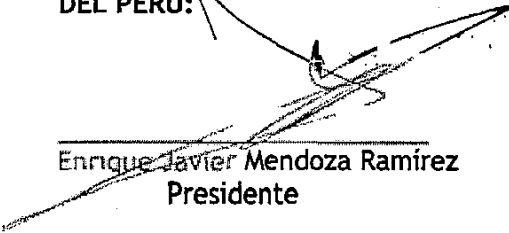
Cualquiera de las Partes podrá dar por terminado este Acuerdo sin necesidad de justificar la causa de su decisión mediante una comunicación escrita dirigida a la otra parte, y con una anticipación no menor a los cinco días calendario de la fecha de terminación.

Sexto: Solución de Controversias:

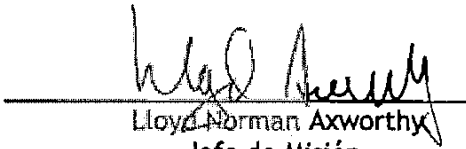
Las Partes procurarán resolver mediante negociaciones directas cualquier controversia que surja respecto a la interpretación y/o aplicación de este Acuerdo. Si ello no fuera posible, la cuestión será resuelta mediante el procedimiento que al efecto se acuerde.

EN FE DE LO CUAL, los representantes de las Partes, debidamente autorizados, firman el presente documento en dos originales igualmente válidos en la ciudad de Lima, Perú a los 26 días del mes de Enero del año dos mil seis.

POR EL JURADO NACIONAL DE
ELECCIONES DE LA REPÚBLICA
DEL PERÚ:


Enrique Javier Mendoza Ramírez
Presidente

POR LA SECRETARÍA GENERAL
DE LA ORGANIZACIÓN DE LOS
ESTADOS AMERICANOS:


Lloyd Norman Axworthy
Jefe de Misión

ANEXO IV. LISTADO DE OBSERVADORES. ELECCIONES GENERALES

Nº	NOMBRE	PAÍS
1	Lloyd Axworthy	Canadá
2	Denise Ommanney	Canadá
3	Brian Stevenson	Canadá
4	Moises Benamor	Venezuela
5	Dante Escobar	Nicaragua
6	Alexandra Osorio	Colombia
7	Patricia Fortier	Canadá
8	Antonio Amarante	Brasil
9	Alejandro Tulio	Argentina
10	Osman Valdes	Panamá
11	Stalin Cardona	Ecuador
12	Miriam Medel	México
13	Javier Montes	Bolivia
14	Katalina Montaña	Colombia
15	Derrick Martens	Canadá
16	Remi Gosselin	Canadá
17	Jennifer Zorn-Ford	Canadá
18	Emina Cingel	Canadá
19	Ewald Friesen	Canadá
20	Geoff Scott	Canadá
21	Almabeatriz Rengifo	Colombia
22	Eduardo Valdes	Panamá
23	Tom Legler	Canadá
24	Santiago Mariani	Argentina
25	Judith Lobos	Chile
26	Betilde Muñoz	Venezuela
27	Euza Pereira	Brasil
28	Alejandro Balsells	Guatemala
29	Ricardo Paz Balldivean	Bolivia
30	César Conde	Guatemala
31	Maria Eugenia Mosquera	Venezuela
32	Ricardo Cohen	Argentina
33	Maria Aguja	Guatemala
34	Walter Niehaus	Costa Rica
35	Jose A. Herrera	Estados Unidos
36	Wendy Martinez	Nicaragua
37	Ivana Rossi	Argentina
38	Cesar Arias	Colombia

39	Lorena Lavayen	Bolivia
40	Jorge Arguello	Argentina
41	Roque Bourdieu	Argentina
42	Joao Galvao de Queiroz	Brasil
43	Eric Bertram	Canadá
44	Eelco Hendrik Jager	Canadá
45	Nima Ghomeshi	Canadá
46	Patricia Maufette	Canadá
47	Guillaume Lavoie	Canadá
48	Christine Frechette	Canadá
49	Jean-Michel Beaucher	Canadá
50	Sophie Cunningham	Canadá
51	Jacques Theoret	Canadá
52	Magalie Laliberte	Canadá
53	Fanny Bousquet	Canadá
54	Joel Teurtrie	Canadá
55	Jose De Trinidad	Canadá
56	Marie-Pierre Rouette	Canadá
57	Guillaume Brodeur	Canadá
58	Alexander Margulies	Estados Unidos
59	Arthur Muirhead	Estados Unidos
60	David Brooks	Estados Unidos
61	Pablo Valdez	Estados Unidos
62	Susan Keogh	Estados Unidos
63	Mike Trulson	Estados Unidos
64	Susan Thollaug	Estados Unidos
65	Katherine Osborne	Estados Unidos
66	Jessica Jordan	Estados Unidos
67	Stephen Brager	Estados Unidos
68	Catherine Lott	Estados Unidos
69	Clay Epperson	Estados Unidos
70	Hilda Arellano	Estados Unidos
71	Joakim Parker	Estados Unidos
72	Jeremiah Carew	Estados Unidos
73	Haven Cruz-Hubbard	Estados Unidos
74	Robert Manogue	Estados Unidos
75	Howell Howard	Estados Unidos
76	Andrew Alspach	Estados Unidos
77	Robert Davis	Estados Unidos
78	Alonso Gonzalez	Estados Unidos
79	Timothy Hodge	Estados Unidos

80	Rene Orellana	Estados Unidos
81	Eric Schubert	Estados Unidos
82	Beth Schubert	Estados Unidos
83	Patti Hannaham	Estados Unidos
84	C. John Long	Estados Unidos
85	Christine Parker	Estados Unidos
86	Susan Cheatham	Estados Unidos
87	Robert Brennan	Estados Unidos
88	Elizabeth Bailey	Estados Unidos
89	Mark Kissel	Estados Unidos
90	Jeffrey Allen	Estados Unidos
91	Daryn Yoder	Estados Unidos
92	Christopher Istrati	Estados Unidos
93	Melody Istrati	Estados Unidos
94	Joseph Fitzgerald	Estados Unidos
95	John Caveness	Estados Unidos
96	Sarah Madrid	Estados Unidos
97	Samantha Yoder	Estados Unidos
98	Takahiro Ogihara	Japón
99	Tatsuya Kasahara	Japón
100	Maritza Rosales Granera	Nicaragua
101	Nicklas Fahlgren	Suecia
102	Carolina Fahlgren	Suecia
103	Magnus Larsson	Suecia
104	Emir Figueroa	Suecia
105	Alva Azocar	Suecia
106	Sofia Westberg	Suecia
107	Anna-Karin Petre	Suecia
108	Nina Frankel	Estados Unidos

ANEXO V. LISTADO DE OBSERVADORES. SEGUNDA VUELTA PRESIDENCIAL

Nº	Nombre	Nacionalidad
1	Lloyd Axworthy	Canadá
2	Rafael Bielsa	Argentina
3	Brian Stevenson	Canadá
4	Moisés Benamor	Venezuela
5	Ronalth Ochaeta	Guatemala
6	Dante Escobar	Nicaragua
7	Carlos Flores	Perú
8	Maxwell Cameron	Canadá
9	Patricia Fortier	Canadá
10	Antonio Amarante	Brasil
11	Alejandro Tullio	Argentina
12	Stalin Cardona	Ecuador
13	Alma Beatriz Rengifo	Colombia
14	Wendy Martínez	Nicaragua
15	Jennifer Thaxton	Estados Unidos
16	Bernice Robertson	Grenada
17	Pablo Valdez	Estados Unidos
18	Ricardo Cohen	Argentina
19	Hanna Carlsson	Suecia
20	Emir Figueroa	Suecia
21	Alva Azocar	Suecia
22	Arthur Muirhead	Estados Unidos
23	Martha Muirhead	Estados Unidos
24	Iris Ahr	Alemania
25	Oscar Aaron Santiago	México
26	Roberto Arturo Alvarado	Guatemala
27	Lorraine A. Stanton	Estados Unidos
28	Gladys Salazar	Bolivia
29	Robert Delaney	Estados Unidos
30	Susan Keogh	Estados Unidos
31	Jose Marquez	Estados Unidos
32	Tunatzin Gracida Canales	México
33	Santiago Mariani	Argentina
34	Catherine Lott	Estados Unidos
35	Luis Antonio Viana	Brasil
36	Melania Guillen	Costa Rica
37	Jane Garcia	Estados Unidos
38	Claudia Gottmann	Alemania
39	Claudia Barrientos	Bolivia
40	Emina Cingle	Canadá
41	Remi Gosselin	Canadá
42	Nima Ghomeshi	Canadá
43	Tom Legler	Canadá
44	Carlos Rosales	El Salvador
45	Edwald Friesen	Canadá

46	Derrick Martens	Canadá
47	Juan Mora	Costa Rica
48	Jorge Zambrana	Estados Unidos
49	Ricardo Paz-Ballivian	Bolivia
50	Rene Orellana	Estados Unidos
51	María Eugenia Mosquera	Venezuela
52	Jennifer Zorn-Ford	Canadá
53	Jessica Jordan	Estados Unidos
54	Andrew Alspach	Estados Unidos
55	María Aguja	Guatemala
56	Eelco Hendrik Jager	Canadá
57	Howell Howard	Estados Unidos
58	Niklas Fahlgren	Suecia
59	Sarah Madrid	Estados Unidos
60	Jose A. Herrera	Estados Unidos
61	Ana Maria Villena	Ecuador
62	Cesar Conde	Guatemala
63	Chance R. Sullivan	Estados Unidos
64	John Piler	Estados Unidos
65	Mike Barnett	Estados Unidos
66	Lorena Lavayen	Bolivia
67	Jeremiah Carew	Estados Unidos
68	Geoff Scott	Canadá
69	Robert Manogue	Estados Unidos
70	Cesar Arias	Colombia
71	Jeffrey Allen	Estados Unidos
72	Luis Rivera	Estados Unidos
73	Mark Kissel	Estados Unidos
74	John C. Long	Estados Unidos
75	Robert Brennan	Estados Unidos
76	Mary Mendenhall	Estados Unidos
77	Jennifer Vernoooy	Estados Unidos
78	Sam Wunder-Van	Estados Unidos
79	Jessica Wess	Estados Unidos
80	Joseph Fitzgerald	Estados Unidos
81	John Caveness	Estados Unidos
82	Tulio Avila	Honduras
83	Jonathan Clare	Reino Unido
84	Annika Anchorena	Suecia
85	Christina Bohn	Alemania
86	Gerardo Munck	Argentina
87	Luis Antonio Viana	Brasil
88	Sofia Westberg	Suecia
89	Carolina Fahlgren	Suecia
90	Roque Bordieu	Argentina
91	Maritza Rosales	Nicaragua
92	Gabriela Serrano	Nicaragua
93	Horst Schoenbohm	Alemania

94	Takahiro Ogihara	Japón
95	Luis Calvo	España
96	Fernando Rey	España
97	Javier Lou	España
98	Jared Yancey	Estados Unidos
99	Robert Kerr	Canadá
100	Natalie Licht	Alemania
101	Wilfried Liehr	Alemania
102	K-Kang Soo	Corea
103	Young Min-Suh	Corea
104	Joao Marcelo Galvao	Brasil
105	David Campfens	Estados Unidos
106	Remy Pinsonnault	Canadá
107	Marielle Geraedts	Holanda
108	Dieter Schreiterer	Alemania
109	Armando Leon Macas	Panamá
110	William Anschuetz	Estados Unidos
111	Sarah Kemme	Estados Unidos
112	Tim Stanton	Estados Unidos
113	Christine Parker	Estados Unidos
114	Jessica Calvert	Estados Unidos
115	Cesar Arias	Colombia
116	Marcelo Von Schmelling	Argentina
117	Patricia Fortier	Canadá
118	Maxwell Cameron	Canadá
119	Alma Beatriz Rengifo	Colombia
120	Stalin Cardona	Ecuador
121	Robert García	Estados Unidos

ANEXO VI. COMUNICADOS DE PRENSA

The Electoral Observation Mission of the OAS calls upon the political actors to act with respect, tolerance and legality

The Electoral Observation Mission (EOM) of the Organization of American States (OAS) will permanently set up in Peru starting on March 27, 2006 with the purpose of accompanying every phase of the general elections taking place on April 9, 2006.

The Chief of Mission, Dr. Lloyd Axworthy, arrives in Peru on April 1st and will have a series of meetings with the electoral authorities as with the candidates and representatives of the political parties, as well as, the differing means of communication and officials from organizations representing the citizens.

Towards the end of the electoral process, the Mission will emphasize the message of support and solidarity given by the Inter-American community, democratic institutes and the Peruvian society.

With the purpose of knowing the different aspects of the electoral authorities and the development of political campaigns, in the following days, the Mission will incorporate a group of experts in areas such as electoral organization, legislation, information technology and other electoral aspects. On April 3rd a group of international observers from 13 member states of the organization will be deployed to the different departments of the country.

The Mission wishes to exhort to all the political actors that throughout the final stage of the campaign, the process should be conducted within the principles of transparency, respect, tolerance and the legality which constitute the foundation of a democratic system. The Mission encourages the exchange of ideas in the political debates of the different electoral campaigns. Similarly, it is expected that the militants of the different political parties participate in the electoral process with respect, tolerance and the outlook of a peaceful election to benefit the populace of Peru.

Finally, the Mission reiterates that its availability to dialogue with all of the political and social actors that will like to express their uncertainties, suggestions, complaints and accusations.



**Organización de los Estados Americanos
Misión de Observación Electoral
Elecciones Generales
República del Perú**

Comunicado de prensa

7 de abril de 2006

**MISIÓN DE OEA RECONOCE CONDICIONES ADECUADAS
PARA EL PROCESO ELECTORAL DEL 9 DE ABRIL**

A dos días de la celebración de las elecciones generales en el Perú, el Jefe de la Misión de Observación Electoral (MOE) de la Organización de los Estados Americanos (OEA), Lloyd Axworthy, destaca lo siguiente:

1. Se han realizado todos los preparativos necesarios para la celebración de los comicios. La Misión confía en que el sistema electoral en su conjunto continuará trabajando de manera concertada y en el marco de sus respectivas competencias, en los preparativos finales de las elecciones, manteniendo abiertos los canales de comunicación entre sí, con el fin de garantizar que los comicios se lleven a cabo de manera adecuada.
2. Concluida la etapa de plaza pública de la campaña política y a escasas horas de finalizar la franja electoral, la Misión de la OEA exhorta a todos los actores políticos, y en especial a los candidatos, a conducirse con apego a la legalidad, respetando el silencio establecido por la ley para las horas previas a la elección, facilitando así el ejercicio de reflexión que deben observar los ciudadanos peruanos con respecto a la emisión de su sufragio.
3. La Misión se mantendrá pendiente de todo el proceso de instalación, votación, cierre, escrutinio y publicación del resumen de resultados por parte de la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE) y de resultados definitivos que proclamará el Jurado Nacional de Elecciones (JNE). Es importante que candidatos, representantes de las agrupaciones políticas y ciudadanos en general, mantengan la prudencia necesaria antes, durante y después de la celebración de la elección, evitando rumores y pronunciamientos que afecten el normal desarrollo del proceso electoral en todas sus fases.
4. Destacando que el ambiente en que se desarrollaron los actos públicos de cierre de campaña fue ordenado y pacífico, la Misión de la OEA espera que este comportamiento sea la pauta a seguir en los próximos días por los ciudadanos y simpatizantes.
5. Reconociendo el papel de los medios de comunicación de cubrir e informar sobre el proceso electoral, la Misión confía en que éstos abonarán a la tranquilidad y el sosiego de la población en general antes, durante y después del ejercicio comicial, además de transmitir en su justa dimensión los resultados obtenidos a través de las encuestas a boca de urna que llevarán a cabo.
6. Los 126 observadores internacionales de la Misión de la OEA se han desplazado a los departamentos de Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho, Cajamarca, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Loreto, Junín, La Libertad, Lambayeque, Piura, Puno y Tacna. En todos los casos, se

encuentran realizando contacto con los actores locales y preparados para la realización de las actividades propias de la observación el día domingo.

7. La Misión hace un llamado a la ciudadanía peruana a ejercer su derecho al sufragio el próximo 9 de abril.



**Organización de los Estados Americanos
Misión de Observación Electoral
Elecciones Generales.
República del Perú**

Comunicado de Prensa

10 de abril de 2006

**MISIÓN DE OBSERVACIÓN ELECTORAL DE LA OEA
PRESENTA INFORME PRELIMINAR**

La Misión de Observación Electoral de la Organización de los Estados Americanos (OEA) ha desplegado 126 observadores a través del territorio peruano. Basado en informes de los observadores ubicados en 17 diferentes departamentos, la misión puede afirmar que las elecciones generales del domingo se desarrollaron de manera efectiva y transparente. A juicio de la misión de la OEA, el proceso electoral merece una evaluación positiva.

Al mismo tiempo, es importante reconocer que si bien la jornada electoral ha concluido, el conteo de los votos aún continúa. Esta etapa de la elección tomará tiempo por lo que la Misión exhorta a los partidos políticos, sus candidatos y simpatizantes a ser pacientes mientras se emitan los resultados oficiales.

La Misión de la OEA permanecerá en el Perú durante el conteo de los votos y observará la segunda vuelta de la elección presidencial en todas sus etapas.

La Misión desea enfatizar los diversos aspectos positivos de este proceso electoral:

- El entusiasmo con el que los electores acudieron a votar y el orgullo con que ejercieron su derecho al sufragio.
- La participación de la policía y de las fuerzas armadas en su condición de electores, derecho que han ejercido por primera vez.
- La seguridad del sistema informático por medio del cual se está haciendo el conteo y publicación del resumen de los resultados, a cargo de la ONPE.
- La ecuanimidad con la cual se han conducido los candidatos una vez emitidos los primeros resultados oficiales de la votación, los cuales aún no pueden asegurar quienes de ellos entrarían en una segunda vuelta.
- La normalidad con que se llevó a cabo el proceso electoral, a pesar de algunos eventos aislados.

El mandato de la Misión incluye hacer recomendaciones para mejorar y fortalecer la democracia en el Perú. A este respecto la Misión incluirá en su informe final las siguientes:

- Adecuar la reglamentación que prohíbe la difusión de encuestas de opinión pública en la semana anterior a las elecciones, por cuanto la Misión observó que los resultados de esas encuestas fueron divulgadas y fácilmente obtenidas de fuentes extranjeras, generando así dos niveles de acceso a la información.

- Fortalecer los mecanismos de control respecto al período obligatorio de silencio que deben atender los partidos y sus candidatos.
- Promover mecanismos que permitan reforzar el papel de los medios de comunicación como instrumentos de cobertura e información evitando que en esta tarea se afecte el momento en el que los candidatos o dirigentes políticos ejercen el sufragio.
- Reforzar las medidas en los centros de votación, a fin de garantizar la seguridad de los candidatos en las mesas de votación.
- Los votantes discapacitados necesitan mesas de votación accesibles.
- Mejorar las prácticas de organización en las áreas de votación, especialmente respecto a información sobre la ubicación de las mesas.
- Las autoridades electorales deben trabajar juntas para asegurar un proceso de votación más ágil y eficiente con énfasis en una mejor capacitación de los oficiales en las mesas.
- Un objetivo a largo plazo sería crear un sistema democrático más inclusivo en donde todos los ciudadanos peruanos sin identidad legal o que no pueden votar por otras razones participen en el proceso electoral.



**Organization of American States
Electoral Observation Mission
Perú**

Press Release

6 June 2006

**ELECTORAL OBSERVATION MISSION OF THE OAS
PRESENTS PRELIMINARY REPORT ON SECOND ROUND OF THE PRESIDENTIAL
ELECTION IN PERU**

The Chief of the Electoral Observation Mission of the Organization of American States (OAS) presented his preliminary report on the second round of the presidential election in Peru on June 4, 2006.

The OAS Mission deployed 123 observers throughout the territory of Peru. Based on reports from observers stationed in 17 different Departments, the Mission can attest that the second round of the presidential election took place in a calm, orderly and transparent fashion.

Peru's electoral institutions have demonstrated their commitment to ensuring an electoral process that is secure and trustworthy. The OAS Mission considers that these successful elections have legitimated the electoral reforms since the 2001 election and have created an opportunity to consolidate this progress as a platform to build a more inclusive political system.

The Mission congratulates both candidates: Alan Garcia, for his victory and the runner-up, Ollanta Humala, for his performance in the election and acceptance of the results. While the front-runner has won convincingly, the new president will also have an opportunity to reach out across the divisions that were made apparent during this election. While the runner-up has not won in this election, we encourage him to utilize the commitment of his supporters in developing constructive opposition for the benefit of all Peruvians.

We also acknowledge the civic commitment of polling booth officials, scrutineers of both political parties as well as the efforts undertaken by the national observers and delegates of the National Ombudsman's Office. Their participation contributed significantly to the credibility of these elections.

We also recognize the high level of participation in the elections by the electorate – with turnout at over 90 percent.

Electoral Organization

The role of the authorities in the post-electoral period will be critical and we urge them to continue to perform their duties in close coordination. The improvement in planning was particularly noted with regard to enhanced security, especially in the polling booths where the candidates voted. In the aftermath of the election, the Mission hopes that further steps to enhance coordination among the electoral authorities are considered.

Reports received on the day of the election indicated that of the polls we observed those sworn in as officials were, in general, better trained – or performed better – than in the first round. Our observation indicated that there were no cases of violence or intimidation during the election itself. In the majority of polling booths that we observed, both political parties fielded scrutineers.

The new government has the opportunity to build on existing reforms in order to address the disparities between rural and urban voters with respect to access to vote, right to vote and barriers to voting (for example, information, transportation, and education). The commitment of the new government of Alan Garcia to broader inclusion should focus on this major political divide and deserves the support of the OAS and the broader international community. Of critical importance are issues of registration, documentation and legal identity. The new government may also wish to consider methods such as advance, transit or mobile polls in order to facilitate the ability to vote.

It is worth emphasizing that, in the second round of the election, the transmission of preliminary results contributed materially to the confidence and respect of the candidates, government officials and the population in general. Both candidates acted adequately as unofficial results came in. They did not, however, await official results before speaking to their supporters.

Denunciations and Complaints

The Mission received denunciations regarding the different phases of the electoral process. These were transmitted quickly to the relevant authorities for their attention.

Concerns regarding certain aspects of the new law of political parties were difficult to address or direct to authorities in areas where enforcement capability appeared lacking or where there appeared to be gaps in the law, such as campaign finance, media bias, polling, and statements by public officials during the campaign.

For example, candidates and their family members made public statements to the mass media in the early hours of election day. This generated an avoidable controversy with regard to the enforcement of the electoral law that prohibits campaigning on the day of the election. The Mission received public complaints regarding these actions which - because they have become habitual - should be addressed promptly by the competent authorities.

During the course of observing this election, the Mission heard many concerns with respect to democracy in Peru and the electoral process in particular from across a broad spectrum of Peruvian society. It is worth mentioning the statements made by the President of the Bolivarian Republic of Venezuela which were interpreted as interference in the internal affairs of Peru and which generated negative reaction on the part of the two presidential candidates, the political parties they represent, sectors of civil society, government officials, and the mass media. The Peruvian government presented an objection to the General Assembly of the OAS on June 5, 2006, emphasizing their conviction that these actions represented interference in the Peruvian electoral process.

Post-Electoral Environment

While the atmosphere was tense and there were many rumours of possible violence, a generally calm and peaceful environment was observed on election day. Isolated violent events did take place after

the close of the polls, especially in Arequipa. The Mission rejects these acts of intolerance and calls upon party members and sympathizers to practice respect and tolerance in this post-electoral stage in order to create opportunities for dialogue and cooperation.

In light of the divisions exposed in the country during this election, and with the regional and municipal elections impending, the Mission trusts a dialogue will be resumed, with the participation of the different sectors of the country, the political parties, and diverse national institutions.

The Mission wishes to thank the electoral institutions, government officials, members of civil society and political parties, and the mass media for the support and receptivity, which allowed the Mission to carry out its activities without any limitation whatsoever.